



ESCUELA “ESPAÑA” DE LOS ANDES

Avda. Independencia N° 255 Los Andes, Fono 2421976 - 92016799

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2015 a 2019

“MI COMPROMISO ESCOLAR Y MIS NORMAS DE BIEN VIVIR”

META: FORTALECER VALORES, HÁBITOS Y ACTITUDES PARA LOGRAR APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS.

1.-OBJETIVOS

GENERAL: El presente reglamento interno tiene por objetivo normar, regular y sistematizar, todas aquellas prácticas e interacciones que existen entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Las cuales, de esta forma, deben transformarse en un marco regulatorio con carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal social y académico de los estudiantes.

ESPECÍFICOS

De convivencia: Establecer los principales lineamientos, los protocolos, acciones y normativas de actuación en convivencia escolar, sobre la base de definiciones claras, operacionales, y socializadas que permitan a toda la comunidad educativa conocer los conductos de acción frente a hechos que involucren esta temática.

Generando con esto un espacio educativo de respeto y sana convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

De formación: Promover el desarrollo integral del alumno, entregando para ello un espacio seguro, de buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

De logro académico: Fomentar y apoyar el desarrollo académico e intelectual de los alumnos entregando un alto nivel de calidad educativa, promoviendo además una cultura de altas expectativas.



2.-DEFINICIONES

DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. Todo derecho lleva implícitas obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

CONVIVENCIA ESCOLAR Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, artículo 16 a ley 20536

VIOLENCIA ESCOLAR: Se entiende por violencia escolar como toda acción u omisión, intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, asistentes de la educación) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares)

CONFLICTO: Conflicto es una situación en la que dos o más personas no están de acuerdo con el modo de actuar de un individuo o un grupo. Para que esta situación exista es necesario que exista un desacuerdo que no haya sabido resolverse. Por ser inherentes a la naturaleza de las personas, siempre estarán presentes, por lo tanto, siempre será considerado, como una oportunidad para la búsqueda del entendimiento.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición, artículo 16 b ley 20536.

MEDIACIÓN: Proceso alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa.

En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.



El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

AGRESIÓN: Atacar violentamente otro u otros miembros de la comunidad educativa, con la intención directa de herirlo o causarle algún daño.

PELEA O RIÑA: Enfrentamiento en el cual los involucrados se causan daño mutuo.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Somos todos aquellos actores de alguna forma nos encontramos vinculados al proceso educativo de los alumnos, teniendo como centro de acción la unidad educativa correspondiente.

Dicha comunidad está formada por directivos, profesores, apoderados, alumnos, ex alumnos, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos

ALUMNO-A: Todo niño, niña, joven independiente de su género, que tras obtener buenos resultados en la pruebas de admisión se integra a la comunidad educativa con el propósito de recibir educación de calidad y se compromete a respetar las normas que rigen este liceo mediante firma del documento de matrícula por parte del apoderado.

ALUMNO REGULAR: Es aquel que habiendo hecho el proceso anterior asiste regularmente a clases.

APODERADO: Representante mayor de edad, debidamente registrado en la ficha de matrícula del alumno.

APODERADO SUPLENTE: Representante mayor de edad, delegado por el apoderado oficial que se encuentra debidamente registrado en la ficha de del alumno.



Programa Medidas formativas, reparatorias y punitivas

Escuela España 2017

(Respetuosas de la dignidad de las personas)

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Para poder alcanzar el ideal de todo establecimiento educativo es necesario esclarecer que la formación académica y valórica, son dos de los principales objetivos de todo establecimiento educacional. Debido a esto, es fundamental generar normas de convivencia que tengan un enfoque formativo, en tanto se traten de un aprendizaje enmarcado en los objetivos fundamentales transversales* y una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, desde una perspectiva pedagógica y valórica. Continuando en esta línea de acción, en el contexto escolar pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales, el clima escolar y el área académica. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

(*) Los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) refieren a conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Ellos fueron determinados desde el Ministerio de educación de nuestro país en un intento por unificar, intencionar y orientar los contenidos de formación valórica en nuestras escuelas, promoviendo un desarrollo integral.

Generar un enfoque formativo es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos, medidas formativas y reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del dialogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de conflictos, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría, es



decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. Sin embargo, es necesario tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver el conflicto.

¿Qué son las medidas reparatorias?

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del dialogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Importante: La medida reparatorio no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Beneficios de las medidas reparatorias

- Permiten enriquecer la formación de las y los estudiantes
- Desarrollan la empatía
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, "liberar" a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto
- Reparar el vinculo
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos
- Restituir la confianza en la comunidad.

Resulta indispensable que las practicas reparatorias expresadas en el reglamento de convivencia escolar, que sean conocidas y compartidas por toda la comunidad educativa y que formen parte del quehacer cotidiano del establecimiento

Características de la aplicación de medidas Formativas y reparatorias



- Las medidas reparatorias o formativa, deberán ser justas, contextualizadas, aplicadas en el momento adecuado y respetuosas de la dignidad de las personas. Las medidas aplicadas de manera tardía pierden su efectividad y sentido, ya que invalidan su contextualización y significado para el alumno.
- **Siempre** se deberá explicar el error cometido por el alumno y el sentido ético-valórico de la medida aplicada, desde una perspectiva formativa.
- Las sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente. En ningún caso se deberá suceder que se ordene una determinada sanción y que esta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. Hacerlo solo aparentemente quitara todo el valor formativo a la sanción.
- Las medidas siempre deben ser conocidas por todos los involucrados en el proceso educativo, por lo cual, se le informara a los docentes, funcionarios y apoderados del establecimiento a principio de cada año escolar con respecto a estas.
- Deberán ser parte del quehacer cotidiano del establecimiento.
- Cuando se deba realizar un acto formativo o reparatorio, fuera del horario de clase normal del alumno, (15:00 a 18:00 hrs.) se le informara al apoderado vía telefónica de la presencia extraordinaria del alumno dentro del establecimiento. En caso de que se confirme la imposibilidad de la presencia del alumno en el mismo día que ha sido cometida la falta, se deberá coordinar uno o varios días, dependiendo de la infracción cometida, para poder hacer efectiva la medida formativa y/o reparatoria.
- En el caso de que el alumno se niegue a realizar el acto reparatorio/ formativo, se procederá inmediatamente a realizar citación al apoderado y se aplicaran medidas punitivas correspondientes al caso.



Medidas Formativas y reparatorias

Consideraciones técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje

- **La negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sin diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- **El arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto
- **La mediación:** Es un proceso en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones no culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.



I. Clasificación Anotaciones Negativas

Faltas Leves (L), Valor 1 Punto

- ▶ Son aquellos comportamientos y conductas, que realizadas esporádicamente, no alteran los principios de convivencia escolar de forma significativa, y que, bajo ninguna circunstancia, involucran daño físico o psicológico a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ▶ Entre las que podemos mencionar, sin perjuicio de otras no registradas en este listado.

| Anotación Negativa Leve | Medida Formativa |
|---|--|
| L. 01 - Usar accesorios y prendas de vestir incongruentes con el uniforme o de distinto color al estipulado, sin previa justificación | Citación de apoderado o realizar llamado telefónico para regularizar la situación. |
| L. 02 - Descuidar la higiene y presentación personal. | Derivación al departamento de Educación Física para entrevista con apoderado para explicar la importancia del higiene personal. |
| L. 03 - No traer firmadas las comunicaciones que se envían al hogar. | - |
| L. 04 - Presentarse atrasado al inicio de las clases, y al comienzo de una clase después de un recreo. | La persona que ingrese tarde a clases, ya sea en la hora de ingreso a de vuelta de recreo o durante la hora de ingreso al establecimiento, deberá ser la persona encargada de las llaves de la sala. |
| L. 05- Evitar el trabajo escolar e interrumpir la clase, poniéndose de pie, conversando o distraendo a sus compañeros. | Deberá ser el secretario o ayudante de el/la profesor/a durante 3 clases consecutivas. |
| L. 06 - Desordenar y ensuciar el inmueble. (Deberá limpiar el inmueble de su sala durante los dos recreos del día que se cometió la falta). | Deberá limpiar el inmueble durante el horario de recreo, el mismo día que se cometió la falta. Habiendo solicitado previamente los materiales de limpieza en el establecimiento |
| L. 07 - Atrasos reiterados dentro del semestre al ingresar al establecimiento, posterior a las 8:00 hrs. | - |
| L. 08 - Ingerir alimentos sin autorización durante el horario de clases. | - |



| | |
|--|---|
| L. 09 - No traer materiales solicitados para el desarrollo de la asignatura. | - |
| L. 10.- Alumno no copia en clases. | Deberá permanecer en horario extraordinario en el establecimiento recuperando las materias que no ha desarrollado durante la clase. |

Faltas Graves (G), 6 puntos

- ▶ Serán considerados como falta grave, todas aquellas actitudes y conductas que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro o grupo de la comunidad educativa y del bien común, afectando de manera directa la sana convivencia escolar, el desarrollo educativo, la imagen, la planta física o elementos educativos del establecimiento
- ▶ Sin ser una nómina taxativa podemos mencionar.

| Anotación Negativa Grave | Medida Formativa |
|--|---|
| G. 01 - Mantener actitud desafiante frente al algún miembro de la comunidad educativa. | (Pedir Disculpas formalmente, Publicas, mediante una carta escrita en donde reflexione sobre su conducta y daños generados). Hacer una presentación para su curso que hable a acerca del tema de la empatía y el respeto. |
| G. 02 - Ejecutar juegos violentos que pongan en riesgo la seguridad del alumnado. | Realizar una exposición frente a su curso respecto a los riesgos de los juegos violentos. |
| G. 03 - Destruir o deteriorar pertenencias de otros alumnos, de manera reiterada e intencionada. | En caso de que el alumno destruya o deteriore pertenencias de otros alumnos deberá restituir la pertenencia, o por lo menos devolverla en las mismas condiciones |
| G. 04 - Dañar, romper o rayar cualquier elemento de la planta física del colegio, mobiliario o material educativo. | En caso de que el alumno dañe, rompa o raye parte del inmobiliario. Deberá limpiar, reparar o reemplazar el elemento de la planta física del colegio que haya sido |



| | |
|--|--|
| | perjudicado. |
| G. 05 - Difamar a cualquier miembro del alumnado. | En caso de difamar a algún miembro de la comunidad estudiantil, el /la alumno/a deberá solicitar disculpas públicas mediante la lectura de una carta en donde reflexione sobre su acciones y deberá realizar un trabajo con nota al libro sobre bullying y respeto |
| G. 06 - Faltar el respeto mediante expresiones sexualizadas a alumnos del mismo u otro sexo. | En caso de que un alumno/a falte el respeto a otro miembro de la comunidad educativa deberá solicitar disculpas públicas, además de eso también se exigirá una presentación con nota al libro referente al acoso sexual callejero (ASC) y sus consecuencias. |
| G. 07 - No ingresar a clases, encontrándose en el establecimiento. | El/La alumno/a que se niegue a ingresar al aula durante el periodo de clases deberá realizar actividades académicas relacionadas con los ramos a los que no haya asistido durante un periodo de tiempo proporcional al que se haya negado a ingresar. En caso de que deba asistir a una academia, su participación se suspenderá hasta completar la cantidad de horas que deba cumplir para compensar a su falta. Esto se realizara en horario extraordinario entre las 15:00 y las 18:00 con previo aviso a su apoderado mediante comunicación y llamada telefónica. A partir del mismo día en que se haya cometido la falta. |
| G. 08 - No obedecer instrucciones emanadas de un inspector, asistente, docente, o directivo. | El alumno deberá asistir al funcionario afectado en sus funciones diarias fuera del horario escolar, con previo aviso al apoderado. En caso de no poder asistir durante el mismo día de la falta cometida, se coordinara un día de la misma semana en que ocurrieron los hecho para cumplir con las labores pendientes. |
| G. 09 - Negarse a rendir evaluaciones. | Se citara al apoderado en donde se le explicara que el alumno deberá rendir la evaluación de manera oral, dentro del horario de la tarde que el profesor de la |



| | |
|--|---|
| | asignatura considere pertinente, entre las 15:00 y las 18:00. En compañía del apoderado. La nota será sumativa a la evaluación no rendida. |
| G. 10 - Mal utilizar celular, tablets, mp3-mp4 o cualquier implemento tecnológico que interrumpa el normal desarrollo de la clase. | Estos objetos serán incautados en caso de ser descubiertos y entregados personalmente al apoderado. El establecimiento no se hará responsable ante la pérdida de estos objetos. Se realizara entrevista con apoderado para devolver el objeto cuando el profesor considere pertinente |
| G. 11 - Provocar disturbios dentro y fuera del establecimiento (siempre y cuando porte elementos que lo identifiquen como alumno). | Solicitud de disculpas y mediación cuando son peleas de a dos personas. Citación a apoderado. En caso de que el inmueble del establecimiento se vea afectado por los disturbios el alumno deberá reponer o remediar los daños causados mediante acciones determinadas dentro del manual de convivencia. |
| G.12 - Falsificar comunicaciones o la firma de los apoderados. | Citación a apoderado para informar de la situación. |
| G.13 - Copiar en tareas o trabajos designados por el profesor. | *Revisar medida Formativa G. 14 |
| G. 14 - Ser sorprendido copiando durante una evaluación (Prueba escrita, oral o la actividad de designe el profesor como medio evaluativo). | Se citara al apoderado en donde se le explicara que el alumno deberá rendir la evaluación de manera oral, dentro del horario de la tarde que el profesor de la asignatura considere pertinente, entre las 15:00 y las 18:00. En compañía del apoderado. La nota será sumativa a la evaluación no rendida. |
| G. 15 - Grabar imágenes o audios al interior del colegio para difundirlos en la web o utilizarlos con motivo de burla | El/ La alumno/a deberá solicitar disculpas públicas y se tomara medidas acordes a la utilización y gravedad de la falta. Determinado por el consejo de Convivencia Escolar |
| G. 16 - No permitir el normal desarrollo de la clase incurriendo en gritos, ruidos extraños, silbidos, desordenes, lanzar objetos, acosos contantes a los/as alumnos(as) y/o profesores(as). | El alumno deberá realizar una presentación a su grupo curso respecto a las temáticas abordadas en la clase, en la que se cometió la falta. Esto será con nota al libro de clases en el ramo que corresponda. |



| | |
|---|--|
| G. 17 - Denostar a compañeros del establecimiento Escuela España. | El alumno deberá realizar acciones que reparen el daño generado en contra del alumno o funcionario afectado, las cuales serán determinadas por el consejo de convivencia Escolar |
| G. 18 - Alumno engaña o miente a profesor con la finalidad de eludir responsabilidades, repercusiones o para perjudicar a terceros. | |

Faltas Muy Graves (MG), 24 Puntos.

- ▶ Se consideraran faltas muy graves todas aquellas conductas y acciones que causen daño físico o psicológico a cualquier miembro del establecimiento, junto con aquellas que sean tipificadas por la ley como falta o delito independiente de la edad del alumno, debido a que el reglamento considera la ley como referente, pero bajo ninguna circunstancia pretende ser una instancia judicial. Este tipo de faltas deberán ser debidamente probadas de acuerdo a la circunstancia con alguno/os de los siguientes medios, solo para este tipo falta/delito, se considerara para su comprobación la existencia de:
 - ▶ Pruebas físicas.
 - ▶ Más de un alumno testigo del cual se reservará siempre su identidad.
 - ▶ Pruebas audiovisuales.
 - ▶ Sin perjuicio de otras, podemos mencionar.

| Anotación Negativa Muy Grave | Medida Formativa |
|--|--|
| MG 01 - Incurrir en peleas dentro o fuera del establecimiento. (En el contexto de que sea identificado como alumno del Establecimiento Escuela España) | Realizar trabajo valórico sobre el tema del conflicto y exponerlo al curso en conjunto. En caso de que uno de los alumnos reciba daño que no le permita continuar normalmente con sus actividades escolares, el otro alumno involucrado deberá asistirlo |



| | |
|--|--|
| | en sus deberes en la forma que sea necesaria hasta que pueda continuar con el normal desarrollo de sus actividades por cuenta propia. |
| MG. 02 - Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier funcionario de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento | Alumno menor edad de la ley de responsabilidad, se aplica suspensión. En caso de estar dentro de la edad de responsabilidad penal adolescente (20.084) se aplicara denuncia en carabineros. Además de esto deberá solicitar disculpas públicas hacia el afectado y un trabajo valórico relacionado con el tema que deberá exponer frente a todo su nivel |
| MG. 03 - Robar, alterar o destruir documentos públicos, tales como: Libros de clases, pruebas, actas, o cualquier documento oficial del establecimiento. | Pedir disculpas públicamente y devolver el objeto Robado. En caso contrario, de estar en el periodo del primer semestre se gestionara cambio de Establecimiento educacional. En caso de que se encuentre en el periodo del Segundo semestre asistirá solo a rendir pruebas. |
| MG. 04 - Robar, hurtar o apropiarse de algo ajeno contra la voluntad de su dueño. | El/la alumno/a deberá restituir el objeto robado en las mismas condiciones que se encontraba o deberá cancelar el valor del elemento. También se exigirán disculpas públicas. Firma carta de compromiso o condicionalidad dependiendo del caso. |
| MG. 05 - Ser sorprendido consumiendo, portando, vendiendo o distribuyendo drogas y/o alcohol. Denuncia ley 20.084, ley 20.000. | Derivación a Programa SENDA o Programa SENAME competente al caso. En caso de que el alumno no acepte ingresar voluntariamente a uno de estos programas se realizara la denuncia correspondiente. |
| MG. 06 - Encontrarse bajo los efectos de alguna droga ilegal o alcohol dentro del establecimiento escolar. | Derivación a Programa SENDA, Centro de Rehabilitación Ambulatoria Esperanza o Programa SENAME competente al caso. En caso de que el alumno no acepte ingresar voluntariamente a uno de estos programas se realizara la denuncia correspondiente. |
| MG. 07 - Fumar en el interior y/o exterior del establecimiento. | El alumno deberá realizar afiches para ser colocados en diferentes partes del establecimiento dando a conocer lo |



| | |
|--|--|
| | perjudicial que es el cigarro y/o drogas, además de dar una charla en su nivel respecto a su consumo y consecuencias |
| MG. 08 - Adulterar notas en libros de clases | El alumno que adultere notas del libro de clases deberá volver a rendir las pruebas adulteradas, las cuales serán realizadas de forma oral y con escala reducida, según el criterio del profesor del ramo. Ingreso a carta de condicionalidad. |
| MG. 09 - Portar objetos considerados peligrosos, tales como: cuchillos, estoque, armas de fuego, cortaplumas, municiones de fuego, etc. | Según sea el caso se evaluarán diferentes opciones, que incluyen carta de condicionalidad, ingreso a talleres conductuales y cambio de escuela según sea el caso. |
| MG. 10 - Acosar, hostigar, amedrentar o agredir de manera prolongada en el tiempo y haciendo uso de una posición de poder, a través de cualquier medio físico o virtual, a cualquier alumno del establecimiento. (Bullying) | En primera instancia se activará el protocolo de Bullying. Se realizará intervención psicosocial con el alumno y grupo curso. |
| MG. 11 - Ingresar material pornográfico o promoverla dentro del establecimiento. | El/la alumno/a deberá realizar una presentación en su curso respecto al tema de respeto y sexualidad, con nota al libro de clases en el ramo de ciencias. |
| MG. 12 - Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por su opción sexual, género, raza, religión, color de piel, ideología política etc.... | El/la alumno/a deberá pedir disculpas públicas y realizar una presentación en su curso respecto al tema de respeto y diversidad, acorde al tema tratado, con nota al libro de clases. |
| MG. 14 - Sacar fotos de las pruebas y venderlas a otros cursos | |
| MG. 15 - El abandonar el establecimiento sin la autorización del apoderado. (El alumno deberá realizar actividades dentro del establecimiento fuera del horario de clases (15:00 18:00), realizando labores de mantención y limpieza del inmueble durante un periodo de 1 semana). | El alumno deberá realizar actividades dentro del establecimiento fuera del horario de clases (15:00 18:00), realizando labores de mantención y limpieza del inmueble durante un periodo de 1 semana). |
| MG. 16 - Ser sorprendido en acciones Indecorosas | Dependiendo de las acciones en las que se haya sorprendido el alumno se deberá |



| | |
|--------------------------------------|--|
| | realizar las acciones que el profesor Jefe y el equipo de convivencia escolar consideren pertinentes al caso |
| MG. 17 - Hacer tocamientos Indebidas | En caso de que un alumno/a falte el respeto a otro miembro de la comunidad educativa deberá solicitar disculpas públicas, además de eso también se exigirá una presentación con nota al libro referente al acoso sexual callejero (ASC) y sus consecuencias. |

Plan de Seguimiento e intervención

¿Qué es el plan de seguimiento e intervención?

- ▶ Proceso orientado a ordenar y sistematizar el proceso de seguimiento a los alumnos del establecimiento en cuanto a anotaciones e intervención.

¿Para qué sirve?

- ▶ Metodología que permite sistematizar y regular los procedimientos y pasos que se deben seguir en la intervención de un alumno con problemas de conducta.
- ▶ Ayudará a determinar las acciones que se deben realizar con los alumnos.

Metodología

- ▶ Existen tres tipos de anotaciones negativas
 - Leve, Grave y Muy Grave.



- Cada tipo de anotación mantiene un puntaje específico y una medida reparatoria.
- ▶ Los profesores deberán registrar las faltas en los libros de clases con su código y anotación completa, nunca deberá ser solo con el código.
- ▶ Los asistentes de Aula e inspectores registraran las faltas que el profesor no haya observado en sus cuadernos de bitácora y serán registradas en el libro por el profesor jefe o el profesor de turno.

| | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Curso: | | | | | | | | | |
| Profesor Jefe: | | | | | | | | | |
| Inspector encargado: | | | | | | | | | |
| Fecha: | | | | | | | | | |

Tabla de puntajes

| N° Lista | Nombre alumno | Anotaciones | | | | | | Puntaje Anterior | Puntaje Final |
|----------|---------------|-------------|--------------|----------|--------------|------------|---------------|------------------|---------------|
| | | Leves | | Graves | | Muy Graves | | | |
| | | Cantidad | Puntaje (x1) | Cantidad | Puntaje (x6) | Cantidad | Puntaje (x24) | | |
| 1.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 2.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 3.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 4.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 5.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 6.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 7.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 8.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 9.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 10.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 11.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 12.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 13.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 14.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 15.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 16.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 17.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 18.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 19.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 20.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 21.- | | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |

Tabla de intervención



| Carta Condicionalidad (40 Puntos) | Suspensión Externa 48 hrs (50 Puntos) | Examen Libre (60 Puntos) | Resolucion Consejo Convivencia |
|--------------------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

TALLER CONDUCTUAL:

3.-NORMAS SOBRE EL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL QUE REGIRÁN EN ESTA COMUNIDAD ESCOLAR.

Los alumnos deberán hacer uso estricto de su uniforme escolar y mantener una presentación personal correcta, la que se define por aquella que solo incluye las indumentarias propias e institucionales del establecimiento.

El uniforme tiene por objetivo hacer igualitaria la vestimenta de los alumnos, con la finalidad de:

1. Homogeneizar la vestimenta de todo el alumnado de la escuela.
2. Evitar las demostraciones de diferencias socioeconómicas.
3. Identificar y distinguir a nuestros alumnos en todo contexto y lugar.
4. Generar un espíritu de identificación, pertenencia y amor por su establecimiento educacional.

- a) Uso del Uniforme Oficial, con corbata o corbatín de la Escuela.
- b) Para actos oficiales usaremos boina de color rojo.



DAMAS: Jumper con blusa blanca y chaqueta azul. Las damas podrán usar pantalón de tela azul, sólo en los meses de Junio a Septiembre. Estará prohibido el uso de jeans. Es obligatorio el uso del delantal cuadrillé azul en las alumnas, debidamente marcado con su nombre y curso, desde 1º a 8º Años.

VARONES: Pantalón plomo, camisa blanca y chaqueta azul. Uso de la cotona beige en los alumnos de 1º a 8º Años.

Los varones y las damas deberán usar el pantalón sujeto a la cintura y no en las caderas.

PARA CLASES DE EDUC. FÍSICA, TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEBEN USAR:

- ❖ **Varones** : Buzo de la Escuela, (polerón y pantalón rojo), polera roja con guarda amarilla y short rojo.

- ❖ **Damas:** Buzo de la Escuela, (polerón y pantalón rojo) polera roja con guarda amarilla y calzas rojas.

Los niños y niñas del Ciclo Prebásica (NT1 y NT2), como uniforme usarán el buzo institucional, además Niñas: delantal cuadrille rojo, Niños: cotona café.

4.-NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

Se denomina norma a toda aquella ley o reglamento que se establece para ser cumplida por un sujeto específico, o grupo de sujetos en un espacio y lugar específico. Las normas son las pautas de ordenamiento social que se establecen en una comunidad humana para organizar el comportamiento, las actitudes y las diferentes formas de actuar de modo de no entorpecer el bien, común.

En este sentido las normas de convivencia del establecimiento serán definidas sobre la base de la convivencia social que establece derechos y deberes, entendiéndose que existe directa relación entre ambos, pues ante determinados derechos, también corresponde:

1. En primer lugar su reconocimiento y respeto.



2. En segundo lugar comprender que los demás tienen los mismos derechos.
3. Todo derecho conlleva un deber.

INDICACIONES GENERALES PRELIMINARES

Artículo 1º Todo apoderado que ya haya matriculado a su pupilo para el presente año escolar, declara conocer y se compromete a acatar la normativa vigente de esta unidad educativa que incluye el presente manual, el reglamento de evaluación y el proyecto educativo institucional, estableciendo que es voluntad del apoderado que el alumno permanezca, como alumno regular.

Artículo 2º Todo alumno y/o su familia que opta libremente por postular, a través del sistema de admisión, al establecimiento, acepta y acata la normativa vigente de esta unidad educativa que incluyen el presente manual, el reglamento de evaluación y el proyecto educativo institucional. Entendiendo que es un ejercicio de su libre disposición, el matricular a su pupilo en este establecimiento.

Artículo 3º Todas las situaciones, académicas o conductuales, de los alumnos que ingresan al establecimiento serán revisadas tras un semestre y evaluada la permanencia de los alumnos en este establecimiento educacional, por consejo general.

Artículo 4º Los alumnos que incumplan o transgredan sistemáticamente las normativas presentes serán desvinculados del establecimiento, siguiendo todos los conductos regulares, a través de la cancelación de la matrícula.

Artículo 5º Todo docente o directivo de la unidad educativa, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 8º bis del DFL 1/96 modificado por la ley 20.501. Cuando un apoderado se transforme en un transgresor de la normativa institucional contraviniendo de manera explícita o implícita las normativas del establecimiento y/o se determina que es un riesgo para la integridad física o psicológica de alumnos, asistentes de la educación y docentes. Cuando deteriore o entorpezca el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento en forma reiterada ingresando a la sala de clases y colegio sin autorización o generando conflictos, el consejo general solicitará el cambio de apoderado.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En términos generales, convivencia escolar se desprende de su concepto base que es la convivencia, que se define la acción de convivir (vivir en compañía, con, otros u otros) en su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio.



El artículo 16 a de la ley 20536 define la convivencia escolar de la siguiente forma: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas definiciones nos obligan a reconocer que la buena convivencia escolar es una tarea que nos compete a todos los miembros de la comunidad educativa Directivos, Profesores, Alumnos, Apoderados y Asistentes de la educación y que es deber de todos promover, cuidar y fomentar dicha acción al interior de la unidad educativa.

Siguiendo las directrices que plantea el presente reglamento, pero fundamentalmente basados en los principios de respeto mutuo, respeto por la diversidad y observancia de los derechos humanos.

Para cumplir con los objetivos planteados se instruye la conformación de un comité de convivencia escolar al interior del establecimiento, el cual tendrá por objetivo promover, cuidar y fomentar la buena convivencia escolar al interior de la comunidad educativa, a través de propuestas de acciones para lograr dichos objetivos.

Este organismo se transformará en la primera línea de acción preventiva ante problemáticas emergentes o ya existentes en el ámbito de convivencia escolar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Director

Encargado de convivencia escolar.

Profesores: se considerara la elección, por sus pares, de un docente que representen el espíritu del comité.

Apoderados: se solicitará la participación de un representante de los apoderados de entre los subcentros de apoderados.

Alumnos: se elegirá mediante votación de pares, entre las directivas de los subcentros de alumnos, un alumno que cumplan con un perfil de modelos de buena convivencia.

Asistentes de la educación: se elegirá entre pares 1 asistente que represente el ideal de buena convivencia.



FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ:

El comité de convivencia escolar tiene por finalidad transformarse en un ente preventivo, consultivo y propositivo respecto de medidas concretas que deben tomarse para mejorar la convivencia escolar.

Sesionará bimensualmente bajo firma de libro de asistencia y acta de trabajo, en donde se estipularán acuerdos y acciones a seguir, acciones que están bajo cargo del encargado de Convivencia.

LOS DERECHOS Y DEBERES

El modelo de convivencia establece, para todos los miembros de la comunidad educativa, sus derechos y deberes. De la observancia de los cuales fructificará una sana convivencia escolar.

Todos los miembros de la comunidad educativa, en base a la declaración universal de derechos humanos, tienen derecho a

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir un trato digno cordial y respetuoso, que no vulnere sus derechos fundamentales, por tanto tienen el deber de entregar el mismo trato a todos los demás integrantes de la comunidad educativa.

PERFIL DEL ALUMNO QUE QUEREMOS FORMAR

Un niño o niña se transforma en alumno-a, del establecimiento, al momento que su apoderado firma (acatando todas las normativas vigentes) el contrato de matrícula con el establecimiento.

El perfil del alumno-a define sobre la base de 4 valores fundamentales que estructuran y organizan el espíritu de nuestra institución.



El clima de esta comunidad educativa se basa en los siguientes principios y valores:

Responsabilidad: entendida como la capacidad de reconocer la relevancia de cumplir con los deberes personales y para con otros. Y colaborar activamente para mantener un ambiente de trabajo en aula.

Respeto: que significa valorar a los demás, considerar su dignidad y tener un trato adecuado con los adultos. Implica tener un trato amable y cortés, evitar las ofensas y las ironías, aceptar las diferencias individuales.

Confianza: que implica creer en las personas, que se construye sobre la base de actuar y decir la verdad.

Autodisciplina: entendida como la capacidad de adherir a las normas que aseguran la sana convivencia, aunque estas estén enfrentadas a los intereses personales.

Todos los esfuerzos de la Escuela España, apuntan a la formación de nuestros alumnos y alumnas, centro y razón de la educación que impartimos. Consideramos que más que receptores o destinatarios pasivos, ellos son activos protagonistas de su proceso educativo, participantes de una comunidad viva y dinámica, en la que buscamos que aprendan a desarrollar la colaboración, apoyo y comprensión entre ellos mismos, los padres, madres y los profesores-as. En este contexto, es donde debemos comprender y aplicar nuestras normas de convivencia, las que en conjunto favorecen el logro de nuestra identidad comunitaria.

LOS ALUMNOS TIENE DERECHO A:

1. Conocer el reglamento de convivencia.
2. Expresar sus opiniones en forma respetuosa y constructiva.
3. Utilizar todas las dependencias y elementos educativos con que cuenta el establecimiento, bajo la supervisión de un adulto a cargo de las dependencias.
4. Formarse en un ambiente limpio seguro, donde prevalezca el respeto.
5. Desarrollarse en un espacio libre de discriminación de cualquier tipo.
6. Recibir orientación personal vocacional y educativa, que les permita una educación integral.
7. Recurrir y recibir inmediata atención, de cualquier funcionario del establecimiento, en caso de encontrarse en situación de conflicto o riesgo.
8. Elegir participar en todas aquellas actividades, que brinda el establecimiento, que les permitan una formación integral.
9. Ser tratados en igualdad de condiciones en todo momento y todo lugar en todas las actividades del establecimiento, no importando su género, condición física, opción política sexual o religiosa.



10. Recibir atención especializada y diferenciada en caso de presentar necesidades educativas especiales (NEE) de acuerdo a la capacidad del Proyecto de Integración.
11. Desarrollar su condición de embarazo, maternidad y paternidad, recibiendo los beneficios legales que dicha condición contempla.
12. Representar al colegio en eventos deportivos y culturales, recibiendo las ayudas pedagógicas y recalendarizaciones de actividades académicas que se requieran.
13. Ante la existencia de problemáticas sicosociales o que afecten su integridad física o psicológica recibir orientación y ser derivado a instancias correspondientes.
14. Hacer uso del seguro escolar en caso de accidentes (decreto 313).
15. Conocer sus evaluaciones y observaciones de hoja de vida.
16. Faltar a clases por razones debidamente justificadas ante la Dirección.
17. Desarrollarse en un ambiente de sana convivencia escolar y realizar sus actividades en un marco de respeto mutuo y de tolerancia.
18. Conocer con antelación (15 días) fechas y contenidos de evaluaciones.
19. Recibir notas después de las evaluaciones no más de 10 días hábiles.
20. Ser sujeto del reglamento escolar respetando el debido proceso, lo que implica:
 - Ser atendidos bajo la presunción de inocencia.
 - Escuchar todas las versiones respecto del hecho.
 - Considerar todos los argumentos.
 - Reconocer su derecho a apelación.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

1. **Conocer y cumplir a cabalidad con:** el presente reglamento de convivencia escolar, dentro y fuera del establecimiento, portando uniforme o participando en representación de este, velando, en todo momento y lugar, por la buena reputación del establecimiento, participando en su elaboración.
 - El proyecto educativo institucional.
 - El reglamento de evaluación y promoción.
 - El plan de seguridad escolar.
2. Mantener una actitud de sana convivencia escolar, frente a todas las personas respetando ideas y creencias propias y distintas, sin importar rol o función que realice dentro del establecimiento.
3. Cumplir responsable y en un alto nivel de desempeño con todos sus deberes académicos, una asistencia superior al 90%, respetando horarios de ingreso y salida del establecimiento.
4. Cumplir debidamente con su presentación personal y uniforme de acuerdo a los lineamientos del presente manual.
5. Hacer correcto uso de elementos de reproducción audiovisual o equipos electrónicos (mp3 - mp4, tablet, teléfonos celulares etc...) vale decir, solamente durante los recreos o bajo autorización explícita de algún docente, en caso contrario serán requisados y entregados solamente al apoderado. En caso de pérdida o extravío de estos, el



establecimiento no se hace responsable de ellos, entendiendo que no son elementos solicitados como útiles escolares.

6. Cautelar su integridad física y psicológica evitando situaciones y acciones que revistan un peligro o riesgo.
7. Acudir ante algún funcionario del establecimiento, cuando se encuentre en situación de riesgo, poniendo el autocuidado como primera línea de acción frente a problemáticas de orden interno y externo.
8. Conservar y mantener limpias y en buen estado todas las dependencias, mobiliario y recursos educativos del establecimiento educacional
9. Reponer, componer o reparar cualquier elemento físico del establecimiento, que sea maltratado, roto o perdido estando bajo su cuidado.
10. Mantener una actitud respetuosa frente a los símbolos patrios en todo momento y lugar.
11. Portar siempre su agenda escolar, la que se transforma en el único medio válido de comunicación entre el apoderado y el liceo.
12. No portar ningún elemento corto-punzante, arma de fuego, proyectil, u otro que pueda causar daño a algún miembro de la comunidad educativa.
13. Utilizar de manera correcta y segura, cualquier útil escolar que pueda ser peligroso, o nocivos ya sean compases, correctores o materiales de educación tecnológica y laboratorio.
14. No portar, consumir o ingresar bajo los efectos de cualquier tipo de sustancia que pueda alterar el normal funcionamiento del sistema nervioso central (droga, VER LEY 20.000) y que no haya sido prescrito por un médico.
15. Cumplir con los calendarios de evaluación mensual y anual programados por los profesores de asignatura, y UTP.
16. Los alumnos/as y miembros de la comunidad educativa tienen el deber de mantener y cuidar el medio ambiente en condiciones óptimas y saludables; deben preservar el entorno natural en el cual se encuentra inserto el establecimiento.y contribuir al cuidado del aseo de la sala de clase y de todas las dependencias del liceo.
17. Siendo “la etapa del pololeo” una conducta normal del desarrollo socioafectivo de los jóvenes, los “pololos” o cualquier otra calificación que reciba este tipo de relaciones, deben evitar manifestaciones amorosas, al interior del establecimiento o vistiendo su uniforme escolar, que involucren contacto físico directo.
18. Informar al establecimiento situaciones de dolencias físicas psicológicas o situaciones de embarazo.
19. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
20. Aceptar responsable y conscientemente las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección, , Profesores y Consejo de profesores del establecimiento.
21. Hacer entrega a funcionarios directivos, docentes o asistentes, de cualquier objeto encontrado en las dependencias del establecimiento, que no sea de su propiedad.



LOS APODERADOS

De acuerdo con los principios fundamentales, de la Escuela España, los padres de familia, apoderados o tutores son los primeros y principales educadores y formadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos.

Por esta razón el perfil de apoderado que busca nuestro establecimiento es aquel que está comprometido con el proceso formativo de su pupilo, entendiendo que el grupo o entorno familiar es un actor principal en dicho proceso, el cual, en alianza estratégica con el establecimiento busca el desarrollo integral de las capacidades del alumno y/o alumna.

Los apoderados deben ser los padres de los alumnos-as o sus tutores legales; y si estos no pudieren, deben delegar esta responsabilidad en otra persona debidamente autorizada.

Los señores apoderados que no sean los padres de los alumnos-as deben cumplir con el requisito de ser mayor de edad, y estar debidamente autorizado por el padre, la madre del alumno o el tutor legal que en ese momento tenga el alumno.

Al matricular a los alumnos-as en nuestro establecimiento, los apoderados incurren en un acto libre haciendo uso de su derecho a recibir una educación de acuerdo a los principios y valores que esta institución representa.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

1. Conocer y cumplir con: el presente reglamento de convivencia escolar; el proyecto educativo institucional; el reglamento de evaluación y promoción y el plan de seguridad escolar.
2. Solicitar y ser atendidos en forma amable y respetuosa por directivos y docentes en los horarios preestablecido para ello por el establecimiento.
3. Recibir información tanto académico como conductual de su pupilo.
4. Participar en las organizaciones de padres y apoderados del establecimiento de acuerdo al decreto supremo nº 565 vigente a la fecha y/o la Ley 19.418
5. Acceder al libro de reclamos sugerencias y felicitaciones recibiendo una respuesta en 10 días hábiles.
6. Asistir y participar en actividades extra programáticas en que participen sus pupilos, como así también aquellas que sean organizadas explícitamente para los apoderados.
7. Solicitar informes técnicos y de alumno-a regular, en el establecimiento, los cuales deben ser entregados dentro de 10 hábiles, días a contar de la solicitud.
8. Representar a su pupilo ante cualquier instancia en el establecimiento.



9. Retirar de clases al alumno-a, en caso de situaciones de fuerza mayor así lo requieran, por razones de seguridad de los alumnos-os, solo se entregará el alumno-a al apoderado titular o apoderado suplente debidamente registrado en ficha de matrícula.
10. Disponer de dos apoderado suplente, debidamente autorizado, en quien delegar sus derechos y deberes.
11. Autorizar bajo firma, la salida de sus pupilos a actividades extracurriculares, en que se represente al establecimiento.
12. Seguir el conducto regular para recibir atención en el establecimiento de acuerdo al siguiente criterio.

Encargado de Convivencia: problemáticas psicológicas y sociales, acoso, hostigamiento escolar, orientación vocacional.

UTP. Problemáticas de orden curricular, pedagógico y de evaluaciones.

Director: Cuando ninguna de las demás instancias entregue respuestas o soluciones satisfactorias, se solicitará audiencia con director, estimando un plazo para recabar los antecedentes del caso.

13. Proponer ideas, mediante sus representantes o a través del libro de sugerencias, que tengan como finalidad mejorar aspectos y/o la labor educativa que entrega el establecimiento.
14. Recibir seguro médico ante un accidente escolar que afecte a su pupilo.
(Decreto 313)

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS

1. Conocer el presente reglamento de convivencia escolar. el proyecto educativo institucional, el reglamento de evaluación y promoción y el plan de seguridad escolar.
2. Asistir a toda reunión o citación que emane del establecimiento.
3. Ser amable y respetuosos con todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Velar por la asistencia a clases, puntualidad, cumplimiento con los útiles escolares, deberes educativos, presentación personal de su pupilo, y en general por el cumplimiento del alumno de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.



5. Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupilo, hasta 48 después de ocurrido, firmando el registro correspondiente en la Dirección, bajo la premisa que el apoderado, al justificar, notifica al establecimiento conocer el paradero del alumno durante la inasistencia o el atraso al ingreso.
6. En caso de inasistencia por razones de salud, de su pupilo, deberá presentar certificado médico correspondiente, dentro de las 72 horas.
7. Si requiere retirar a su pupilo antes del horario de salida, por razones justificadas, deberá hacerlo personalmente el apoderado titular o el apoderado suplente, firmando el registro de salida en secretaría. no se autorizará peticiones de salida telefónicas ni a través de comunicaciones.
8. Mantener una comunicación expedita con el liceo en forma personal y a través, de la agenda del alumno.
9. El apoderado deberá responder ante la dirección reponiendo o reparando daños, destrucción, o pérdidas de bienes del liceo, ocasionados por su pupilo.
10. Deben mantenerse en los espacios destinados para ellos, (Hall de acceso) no ingresando a las dependencias internas lo que ocasiona interrupción del normal funcionamiento del establecimiento.
11. Fomentar en sus pupilos las normas de buena conducta urbanidad buen trato, buscando desarrollar en ellos la sana convivencia y manejo de las relaciones interpersonales.
12. Inculcar en sus hijos hábitos de aseo, buena presentación personal y diligencia en el uso y cuidado de los elementos que usen, sean estos de su propiedad o no lo sean.
13. Dar a conocer al establecimiento, en forma oportuna los problemas de tipo actitudinal o conductual que sean observados por el apoderado en el hogar, para que el establecimiento busque las acciones necesarias.
14. Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono y cambio de apoderado. Lo que permitirá una rápida comunicación con Ud. en caso de una emergencia.
15. Informar al establecimiento oportunamente cualquier enfermedad o dolencia que afecte al alumno, certificando con documentos médicos dicha condición.



16. Reintegro de materiales extraviados por el alumno, y que se encuentren bajo responsabilidad de su pupilo.

17. Acatar todos aquellos acuerdos que se tomen en reuniones de subcentros o reuniones generales, a las cuales el apoderado no asista.

- **¿Cuándo debo solicitar intervención al departamento de Convivencia Escolar?**

1. Cuando se visualicen conductas de carácter disruptivo, desborde emocional, crisis dentro o fuera del aula, crisis familiares, vulneración de derechos de infancia, entre otras **crisis de carácter conductual que transgredan la sana convivencia.**
2. Cuando ya se han tomado acciones pedagógicas o dentro del aula que no hayan dado resultados frente a las necesidades del menor por lo menos dentro del periodo de dos semanas.
3. Cuando el profesor jefe ya ha citado a la apoderada o apoderado del menor y logra visualizar algún tipo de conflicto de carácter familiar y/o personal.
4. Cuando ya se ha trabajado de manera colaborativa con inspectores de patio y asistentes de aula.
5. Cuando ya se haya trabajado de manera colaborativa con coordinadoras de ciclo en relación al área pedagógica – conductual dentro del aula.

- **Conducto Regular de ingreso de casos al Departamento de Convivencia Escolar.**

- Indagar sobre el caso, entrevistando al o la menor.
- Solicitar entrevista con apoderado, informar sobre la situación e indagar sobre el caso.
- Establecer un trabajo en aula por parte del profesor Jefe (las intervenciones deben encontrarse registradas en el libro de clases).
- Establecer intervenciones pedagógicas de apoyo con la Asistente de Aula (las que deben encontrarse en el cuaderno de intervenciones).
- Establecer apoyo con inspectoras de Ciclo.
- Solicitar reunión de coordinación con Coordinadora de ciclo.
- Solicitar derivación AGE con profesora Katherine León para el ingreso del caso a Convivencia Escolar.



5.-TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se definen como aquellas transgresiones a la normativa vigente y los valores fundamentales de nuestro establecimiento, para tener claridad de que conductas se transforman en falta y en qué punto las faltas se diferencian unas de otras, es que nuestra comunidad educativa ha graduado las faltas en tres tipologías: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

Faltas leves: Son aquellos comportamientos y conductas, que realizadas esporádicamente, no alteran los principios de convivencia escolar de forma significativa, y que, bajo ninguna circunstancia, involucran daño físico o psicológico a ningún miembro de la comunidad educativa.

Entre las que podemos mencionar, sin perjuicio de otras no registradas en este listado.

- Usar accesorios y pendas de vestir incongruentes con el uniforme o de distinto color al estipulado.
- Descuidar la higiene y presentación personal.
- No cumplir con las tareas o materiales solicitados.
- No traer firmadas las comunicaciones que se envían al hogar.
- Presentarse atrasado al inicio de las clases, y al comienzo de una clase después de un recreo.
- No traer su agenda escolar.
- No presentar el justificativo de inasistencia a clases.
- Evitar el trabajo escolar e interrumpir la clase, poniéndose de pie, conversando o distrayendo a sus compañeros.

Este tipo de faltas serán consideradas graves cuando se incurra en tres de ellas, o en una de ellas por tercera vez.

Faltas graves: serán considerados como falta grave, todas aquellas actitudes y conductas que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro o grupo de la comunidad educativa, afectando de manera directa la sana convivencia escolar, el desarrollo educativo, la imagen, la planta física o elementos educativos del establecimiento

Sin ser una nómina taxativa podemos mencionar.

- La reiteración o suma de tres faltas leves.
- El abandonar el establecimiento sin la autorización del apoderado.



- Mantener actitud desafiante frente al algún miembro de la comunidad educativa.
- Hacer bromas con motivo de burlas de los compañeros.
- Ejecutar juegos violentos que pongan en riesgo la seguridad del alumnado.
- Destruir, deteriorar o mantener en su poder pertenencias de otros alumno.
- Dañar, romper o rayar cualquier elemento de la planta física del colegio, mobiliario o material educativo.
- Difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer demostraciones amorosas efusivas al interior del establecimiento.
- No ingresar a clases encontrándose en el establecimiento
- No obedecer instrucciones emanadas de un inspector, asistente, docente o directivo.
- Negarse a rendir evaluaciones.
- Utilizar celular o cualquier implemento electrónico en la sala de clases, ante la pérdida de estos el establecimiento no se hará responsable.
- Difundir ideas políticas discriminatorias o de carácter proselitista al interior de la unidad educativa.
- Provocar disturbios dentro y fuera del establecimiento.
- Falsificar comunicaciones o la firma de los apoderados.
- Copiar tareas trabajos o pruebas.
- Usar las redes sociales para difamar, burlarse, o amedrentar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Grabar imágenes o audios al interior del liceo para difundirlos en la web o utilizarlos con motivo de burla.

Faltas muy graves: Se consideraran faltas muy graves todas aquellas conductas y acciones que causen daño físico o psicológico a cualquier miembro del establecimiento, junto con aquellas que sean tipificadas por la ley como falta o delito independiente de la edad del alumno, debido a que el reglamento considera la ley como referente, pero bajo ninguna circunstancia pretende ser una instancia judicial. Este tipo de faltas deberán ser debidamente probadas de acuerdo a la circunstancia con alguno/os de los siguientes medios, solo para este tipo falta/delito, se considerara para su comprobación la existencia de:

A.-Pruebas físicas.

B.-Más de un alumno testigo del cual se reservará siempre su identidad.



C.-Pruebas audiovisuales.

Sin prejuicio de otras, podemos mencionar.

- Reiteración de las faltas graves.
- Incurrir en peleas dentro o fuera del establecimiento.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento. En caso que el agresor este bajo la ley de responsabilidad penal adolescente (20.084), se hará denuncia correspondiente.
- Robar, alterar o destruir documentos públicos, tales como: Libros de clases, actas, etc...
- Ser sorprendido portando, vendiendo, distribuyendo drogas y/o alcohol. Denuncia ley 20.084, ley 20.000
- Encontrarse bajo los efectos de alguna droga.
- Fumar al interior y exterior del establecimiento.
- Adulterar notas en libros de clases.
- Portar objetos considerados peligrosos, tales como: cuchillos, estoque, armas de fuego, cortaplumas.
- Acosar, hostigar, amedrentar o agredir de manera prolongada en el tiempo y haciendo uso de una posición de poder, a través de cualquier medio físico o virtual, a cualquier alumno del establecimiento. (Bullying)
- Ingresar material pornográfico o promoverla dentro del establecimiento.
- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por su opción sexual, genero, raza, religión, color de piel, ideología política etc...
- Receptación y/uocultamiento de especies robadas al interior del establecimiento.

6.-LAS MEDIDAS REPARATORIAS QUE SE ORIGINAN DE LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS O RECONOCIMIENTO POR SU DESTACADO LOGRO.

En términos estrictamente funcionales a nuestro reglamento denominaremos sanción a la consecuencia o efecto de una conducta, que deviene de la infracción de una norma

Las medidas que se señalan a continuación han de considerarse siempre como un instrumento educativo y tienen como finalidad fundamental la corrección del alumno-a en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.



Las infracciones a este Reglamento disciplinario serán sancionadas de acuerdo a su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran

Se podrá aplicar, a quien incurra en faltas disciplinarias, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones:

- Diálogo personal, pedagógico y correctivo; dice relación con la conversación formativa a la cual cita el docente en privado, en dependencias del establecimiento, al alumno con la finalidad de generar en el alumno el reconocimiento de su falta y su compromiso a no repetir dichas situaciones, se registra en libro de clases.

1. Faltas leves con reiteración en el tiempo y en el tipo.
2. En primera instancia en faltas graves.

- Amonestación por escrito en hoja de vida del alumno, estipulando el carácter de la misma.

La recurrencia de las faltas leves

Toda falta grave

Toda falta muy grave

- Comunicación al apoderado toma de conocimiento bajo firma.
 1. Faltas leves reiteradas y tras el dialogo personal y pedagógico.
 2. En segunda instancia en faltas graves.
- Citación al apoderado con obligatoriedad de asistencia y toma de conocimiento firmado.
 1. Faltas leves constantes y tras recurrir al dialogo personal a la comunicación con el apoderado.
 2. Tres faltas graves
 3. Una falta muy grave
- Derivación psicosocial (orientación personal, atención psicológica, derivación a la red)
 1. Alumnos Problemáticas de tipo social.
 2. Alumnos con problemáticas psicológicas.



3. Alumnos con problemas personales o problemáticas familiares.
4. Alumnos con problemáticas conductuales severos.
5. Alumnos o grupos de alumnos con problemas de convivencia severos.
6. Alumnos con problemas de consumo de droga (de acuerdo a protocolo de acción SENDA/PREVIENE, Los Andes)

Los alumnos que sean atendidos y derivados en esta instancia siguen estando sujetos a las normativas del presente reglamento.

- **Trabajos comunitarios y/o académicos, medidas reparatorias con conocimiento y autorización del apoderado y el alumno.**

1. Tras primera citación del apoderado y con la autorización escrita del apoderado y el alumno-a. Como medida alternativa a la suspensión. Entre las que se determinará de acuerdo al tipo de transgresión.
2. Limpiar el mobiliario de la sala de clases.
3. Limpiar un patio, tras las clases.
4. Ayudar en el aseo del comedor.
5. Asistir en el trabajo de aula durante los recreos de una semana.
6. Disculpas públicas.
7. Pintar dependencias rayadas.
8. Entre otras y siempre que no atenten contra la honra del alumno, en caso de no cumplir con el trabajo comunitario o académico se procederá a una suspensión por 24 Hrs. Con comunicación al apoderado.

- **Prohibición de participar en actividades extraescolares.**

Tras la transgresión a las normas que originan la citación del apoderado en primera instancia, la conducta del alumno registra una nueva observación negativa de cualquier tipo, se prohibirá la participación del alumno en las actividades extracurriculares en que participe, dando tiempo de observación conductual de 15 días, tras lo cual el profesor jefe emitirá un informe que sancionará la reintegración del alumno a las actividades extracurriculares (cambio positivo) o la marginación definitiva de dicha actividad.

- **Suspensión temporal por 24 Hrs.**



1. Tras la segunda citación, en caso que en la primera citación el alumno y apoderado aceptaren el trabajo comunitario.
 2. De lo contrario será en la primera citación.
- **Suspensión temporal por 48 Hrs.**
 1. En la segunda o tercera citación de apoderado tras haber seguido el mismo conducto regular que se utilizó para la primera citación.
 - **Suspensión temporal por 72 Hrs.**
 1. Tras la tercera o cuarta citación de apoderado y haber seguido el conducto regular de citación de apoderados en dos o tres ocasiones de acuerdo al caso.
 2. Una falta muy grave.
 - **Ingreso de Charla de condicionalidad.**

Aquellos alumnos que hayan excedido dos suspensiones ya sean internas o externas, ingresarán a talleres de condicionalidad con la previa autorización de su apoderado. Estos talleres fomentarán habilidades sociales, la sana socialización y el bienestar personal.

Los horarios corresponden a días Jueves de 15.15 a 16.15 hrs y día Viernes de 13.15 a 14.15 hrs (el alumno tiene a elección cualquiera de los horarios mencionados para asistir una vez a la semana).

De acuerdo a la reivindicación conductual presentada durante los talleres, el libro de clases y la apreciación del profesor o profesora jefe, se le otorgará el alta sujeto a monitoreo.
 - **Condicionalidad de la matrícula del alumno-a:** firmada por apoderado, equipo de gestión y profesor jefe.
 1. Tras haber agotado todas las demás instancias el alumno y su apoderado firmarán la condicionalidad de matrícula que implica que ante la recurrencia una falta grave o muy grave, se cancelará la matrícula de manera unilateral y sin derecho a posteriores reclamos. En forma inmediata y cualquier fecha del año.



2. Una falta muy grave.

- **No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.**

1. Aquellos alumnos-as con firma de condicionalidad de matrícula cuyos casos no finalizarán en cancelación de matrícula, serán analizados al final del año académico, determinándose en esta instancia la renovación o revocación de la matrícula para el año lectivo siguiente. Informando al apoderado antes del proceso de admisión y matrícula, la no renovación de matrícula para el año siguiente.

- **Cancelación de matrícula del establecimiento educacional:**

Sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundados. Con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

2. Aquellos alumnos-as que incurran en faltas graves o muy graves tras haber firmado la condicionalidad de matrícula.

3. En caso de alumnos-as que causen lesiones físicas o daño psicológico (debidamente acreditadas por un profesional) trafiquen, consuman o distribuyan drogas al interior del liceo, se procederá a la cancelación automática e inmediata de la matrícula.

7.-LAS INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO

Junto con las faltas también se establecerá un criterio de reconocimiento por el destacado logro o cumplimiento, de los valores y principios fundamentales, las normas estipuladas y los deberes.

Mediante las siguientes instancias de reconocimiento.

- Observación positiva en libro de clases.
- Reconocimiento ante el curso.
- Comunicación al apoderado.
- Diploma de honor



- Reconocimiento público en consejo de profesores, actos y medios de difusión internos (cuadro de honor, revistas, pantalla institucional).
- Prioridad en cuanto a viajes o giras de estudio.
- Estímulos o premios.

1. Se elegirá semestralmente un alumno por curso, que represente cabalmente los principios y valores fundamentales del establecimiento que son:

El respeto.

La responsabilidad.

La confianza.

La autodisciplina.

8.- REVISION DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El presente reglamento interno y manual de convivencia, de la Escuela España, contempla en todos sus aspectos y disposiciones, el seguimiento del debido proceso ante la existencia de una falta, por lo cual se establecen principios que deben ser respetados por quienes hace cumplir las normas y medidas vigentes.

1. Escuchar y dejar por escrito, lo declarado por todas las partes involucradas
2. Ser atendido por quienes tienen el rol de hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, bajo el principio de inocencia.
3. Respetar la dignidad de los involucrados, procurando cautelar la protección de los alumnos en todo momento.
4. En caso de cancelación de la matrícula todo alumno y apoderado tiene derecho solicitar reevaluación de la medida sobre la base de los siguientes argumentos:
 - Carta, emitida por un docente, que apoye la solicitud de revisión de medida de cancelación de matrícula.
 - Probado cambio conductual en los últimos dos meses precedentes a la emisión de cancelación de matrícula (se verificará en libro de clases y consejo de profesores).
 - Atenuantes como una irreprochable conducta anterior, edad del alumno, etapa de desarrollo.



El presente manual y todas sus disposiciones serán revisadas y complementadas anualmente solo por los siguientes organismos.

- Dirección.
- Equipo Directivo.
- Equipo de Convivencia.

Los cuales solo podrán proponer fundadas modificaciones al presente manual, sobre la base de la inaplicabilidad de las disposiciones presentes.

Los mencionados consejos podrán proponer, con el avenimiento de quórum simple, modificaciones al presente reglamento de convivencia. Pero solo en concordancia con los objetivos institucionales declarados en la visión y misión del establecimiento.

9.-PROTOCOLOS

Los protocolos son la serie ordenada de pasos y procedimientos que se deben seguir ante determinadas situaciones, con lo cual se logra obtener un producto institucional basado en el ordenamiento y no en las intenciones personales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS POR MALTRATO O ABUSO ESCOLAR ENTRE PARES O DE ADULTOS A ALUMNOS.

INDICACIÓN PRELIMINAR:

El equipo directivo, docente y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes,



dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, según lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código procesal penal.

Todo funcionario que realiza denuncia queda bajo el alero de la ley 20.205 que protege a los funcionarios públicos que realizan denuncia.

- Toda acción constitutiva de falta/delito, cometida al interior del establecimiento, y que sea realizada por algún alumno, sujeto a la ley de responsabilidad penal adolescente 20.084, serán puestos en conocimiento del ministerio público, junto con la toma de medidas internas que contempla el presente reglamento de convivencia.
- Aquellas agresiones que no estén bajo alero de esta ley (menores de 14 años) serán tratados bajo las normativas y medidas que contempla el presente reglamento de convivencia.
- Toda agresión, maltrato o abuso realizado por un adulto, sea este funcionario, padre, apoderado, pariente o cualquier adulto, hacia algún alumno-a, será denunciada ante el ministerio público. La denuncia debe ser realizada por la primera persona que tome conocimiento de una agresión de un adulto a un alumno, de acuerdo al Art. 175 letra e) y 176 del Código procesal penal. Que obliga a todo funcionario público a denunciar cualquier acción constitutiva de delito conocida por este, dentro de las 24 Horas. tras conocido el hecho.

De acuerdo a lo anterior se procederá de la siguiente forma:

1. Toma de conocimiento de la situación.
2. Asistir ante un directivo, en caso de ser necesario, para recibir asesoría.
3. Denunciar el hecho ante el ministerio público o policías.
4. En los casos que corresponda, se tomarán las medidas disciplinarias que contempla el presente reglamento.



Escuela España
Educación, Tradición e Innovación
133 Años



PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES



Protocolos de acción niñas embarazadas y padres adolescentes

INTRODUCCIÓN

La norma que protege a la adolescente embarazada está sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

En base a lo anterior es que la Escuela España tiene a bien declarar la postura y los pasos a seguir que ha decidido el establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento.

Como dato general otorgado por encuesta CASEN 2011 el problema de deserción escolar, entre otras múltiples causas, se encuentra el embarazo adolescente entre un rango de edad de 14 y 17 años el cual señala que 12, 2% se encuentra en condición de embarazo, maternidad o paternidad. (JUNAEB, 2013)

Según esta misma encuesta, el embarazo, maternidad o paternidad es la segunda razón por la cual los jóvenes menores de 18 años se encuentran fuera del proceso educativo. (JUNAEB, 2013)

Según encuesta nacional de la juventud, el 32% de la juventud declara tener un hijo, esta situación se concentra en mujeres de segmentos más vulnerables, dato importante ya que nuestro establecimiento cuenta con un 62% de alumnas en situación de vulnerabilidad. (MINEDUC, 2013)

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

MARCO TEÓRICO

Se llama embarazo adolescente al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y



19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal.

Objetivo:

Entregar orientaciones claras que permitan a directivos, docente, padres, apoderados, y Asistentes de la Educación dar cumplimiento a la Ley, respaldando la permanencia de estudiantes en el sistema escolar, apoyando el proceso educativo sin interrupción.

Elementos a considerar en protocolo de actuación.

- 1) No obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes en sistema escolar. Tener las mismas condiciones que el resto de las alumnas.
- 2) No ser discriminadas, no ser expulsadas por su condición, trasladadas de curso, cancelación de matrícula. No permitir expresiones o actitudes descalificadores al interior del establecimiento.
- 3) Decidir horario de lactancia, horario determinado de ingreso o salida para acudir a su amamantamiento.
- 4) Facilidades y permisos para acudir a controles prenatales y del cuidado del embarazo, control sano.
- 5) Velar por el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse de ello, previniendo así posible riesgo de una infección urinaria (1era Causa de síntoma de Aborto)
- 6) De la asistencia: no exigir el requisito de asistencia del 85% por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, controles del niño sano, enfermedades del hijo menor a un año. Siempre y cuando presente certificados médicos o carnet de salud o tarjeta de control (Privado) o documento del médico que señale su inasistencia.



7) Sistema de evaluación alternativos (Trabajos de investigación, cuestionarios)

8) Nombrar a un responsable, brindar apoyo pedagógico especiales sistema de tutorías realizadas por el docente. Supervisión de entrega de Material.

9) No se puede establecer o definir un periodo de Pre-Natal y Post-Natal para estudiantes, la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, las cuales serán o deberán ser orientadas a velar por la salud de los jóvenes y el hijo o hija que está por nacer.

QUIENES DEBEN INFORMAR LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA ALUMNA

- Alumna
- Apoderado de la Alumna
- Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de situación de embarazo de una alumna, a la brevedad posible.

A) Si la información proviene de la alumna:

Se indagará sobre conocimiento de la información de los padres, de no tener conocimiento los padres de la menor, se citará a madre y padre para informar sobre la situación en el departamento de Convivencia Escolar y así de esta manera apoyar a la alumna en la entrega de información a sus padres.

B) Si la información proviene del apoderado:

Se entregará información sobre el apoyo que brindará el establecimiento educacional en este proceso con su hija.

C) Si la información proviene de un miembro de la comunidad:

Se citará a la alumna para confirmar información en entrevista con el Asistente Social, además se indagará si su familia tiene conocimiento y si en la actualidad se encuentra en control médico.

De no estar en conocimiento sus padres se procederá a seguir con protocolo. (Si la información proviene de la alumna) Se acogerá a la alumna señalando el apoyo que otorgará el establecimiento en su proceso educativo.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD



- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.



Deberes de las estudiantes madres y/o embarazadas

- Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
- Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.
- Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante puede ser eximida de este sector de aprendizaje.

Consideraciones que los adultos debemos tener ante una niña embarazada en nuestro establecimiento

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente embarazada es estar atentos a sus señales, asertivas o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación, brindando apoyo, contención, ser empáticos, con la finalidad de que las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

Padre adolescente:

En la Escuela:

Apoyar al niño en forma constante, realizando un seguimiento en su rendimiento y comportamiento. El niño debe sentir que cuenta con el apoyo de su profesora (or), y de los estamentos de la escuela, con el apoyo constante de la dupla psicosocial, manteniendo una conversación periódica con el niño y los padres de este.

En la casa

Sea consistente en notar y apreciar el comportamiento positivo de su hijo. Trate de recompensar a su hijo cuando actúa en una manera positiva, pues una conversación honesta le ayudará a entender que, a pesar de la situación, debe ser responsable de las acciones, y que lo apoyarán en este proceso de



convertirse en padre. Sea un modelo de comportamiento que le gustaría ver en su hijo. Si quiere que sean honestos y abiertos usted también tiene que ser así.

Equipo de Convivencia Escolar 2018

Escuela España

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Todo accidente escolar se rige por el decreto supremo N° 313 lo que implica que todo alumno que presente un accidente escolar, en el establecimiento o en los trayectos de desplazamiento hogar-establecimiento o establecimiento-hogar queda bajo la cobertura del seguro escolar, el cual se activa al momento de recibir el apoderado en el establecimiento y posteriormente presentar en el servicio de urgencias, el documento **de declaración individual de accidente escolar** que debe acompañar a todo alumno que sufra un accidente escolar.

Cuando un accidente escolar se presenta al interior del establecimiento se procederá de la siguiente forma:

1. **En accidente escolar leve** (previa evaluación del encargado)
 - Cuando el accidente ocurra durante el horario de clases, **es el profesor a cargo del curso** quien debe solicitar de inmediato la presencia del inspector del sector, informándole todos los detalles del accidente. Desde ahí el inspector trasladará al alumno a las dependencias de enfermería para evaluación del accidente. Junto con esto el paramédico o inspector deberá informar, mediante llamado telefónico, a los apoderados solicitando su presencia en el establecimiento, para que traslade al alumno-a al servicio de urgencias más cercano.
 - Si el accidente escolar ocurre en horario de recreo, **será responsabilidad del inspector asignado al sector en que ocurrió el accidente**, de trasladar al alumno a enfermería, para su evaluación y se realice el llamado telefónico informando la situación al apoderado, solicitando su presencia en el establecimiento. Luego procederá a solicitar el llenado y firma de la declaración individual de accidente escolar, la cual debe ser



entregada al apoderado, para que traslade al alumno-a al servicio de urgencias más cercano

2. **En caso de accidente escolar grave**, el primer funcionario (asistente de la educación, inspector, profesor o directivo) que observe o sea informado de la ocurrencia de un accidente grave, debe de inmediato tomar las siguientes medidas:

A.- Solicitar ayuda inmediata de otro funcionario más cercano.

B.- Solicitando a quien lo asista, mantenerse a cargo de la situación.

C.- Dirigirse a secretaria y solicitar, ante el servicio de salud, la inmediata presencia de una ambulancia en el establecimiento.

D.-Solicitar la presencia del o la Paramédico, quien hará la evaluación de la situación y acompañará al accidentado durante el procedimiento de emergencia.

E.-Informar la situación al apoderado mediante llamado telefónico.

F.-Informar al directivo a cargo del establecimiento en ese momento.

G.-Solicitar el llenado y firma de la declaración individual de accidente escolar.

NOTA: EL TRASLADO DE ALUMNOS ACCIDENTADOS DESDE EL ESTABLECIMIENTO AL SERVICIO DE EMERGENCIA SOLO PUEDE SER REALIZADO POR EL APODERADO, O POR LA AMBULANCIA DEL SERVICIO DE URGENCIAS, BOMBEROS O CARABINEROS.

3. En caso en que el accidentado sea funcionario de nuestro establecimiento, queda cubierto por las disposiciones del decreto supremo N° 313, en casos como este se debe proceder, llenando el formulario de solicitud de atención de emergencias, derivando al accidentado al IST. dependiendo de la gravedad de las lesiones se solicitará la presencia de una ambulancia donde será acompañado por un funcionario del establecimiento.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN **SOBRE ALCOHOL Y DROGAS**

Según lo expuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en su artículo 6, es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

1. El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.
2. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.
3. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio.



MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto en la asignatura de Ciencias Naturales, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

DEBER DE DENUNCIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del Colegio.

- 1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).**

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado de Disciplina respectivo (Inspector) y/o de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la coordinadora de Ciclo respectivo y ésta a su vez, al Director del Colegio. El Encargado de Disciplina (inspector) dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases o libro digital.
2. La coordinadora comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.



5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se estará al artículo 40 del Reglamento de Convivencia.
8. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

2. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina del Subdirector del Ciclo al que pertenezca el alumno o a la oficina del Encargado de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.

El Coordinador de Ciclo y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

La Coordinadora de ciclo, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

Lo comunicado debe quedar registrado por escrito. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se estará al artículo 40 del Reglamento de Convivencia. Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.



Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

- 3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.**

Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia en los términos del artículo de medidas graves 05 – 06 del Reglamento de Convivencia.

- 4. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.



PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS A TERRENO.

La salida a terreno es una instancia pedagógica e institucional, por lo tanto para que esta se efectúe, el profesor gestor de la salida debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Estipular en su planificación, visada por UTP, la actividad de salida a terreno.
2. Solicitar ante Dirección con un mínimo de dos semanas de antelación el formulario de salida, en donde se incluye la autorización, la cual debe regresar firmada por el apoderado.
3. Será Dirección quien realice el trámite de informar, mediante oficio a DAEM y DEPROV de la realización de la actividad.
4. Enviar al apoderado la autorización de salida solicitando permiso mediante su firma y Rut.
5. Recepcionar las autorizaciones, y con un máximo de 15 días antes de la actividad fuera de la región y 2 días dentro de la región de Valparaíso, entregarlas a Dirección, con nómina adjunta.

El día de la Salida a Terreno:

6. El profesor(a) registrará la asistencia en el Libro de clases y en los contenidos el cambio de actividad.
7. El profesor(a) deberá salir solamente, con los alumnos autorizados por los apoderados, y que se presenten con su uniforme escolar. Los alumnos no autorizados permanecerán en el colegio, derivándolos a otro espacio educativo, y a cargo de otro docente, previo consenso con UTP.
8. Las autorizaciones y el libro de clases se mantendrán durante el tiempo de salida en la Dirección.



9. De regreso al colegio, en Dirección, se tomará la asistencia de los alumnos, haciendo chequeo del curso de acuerdo a asistencia de salida, informando también las novedades relacionadas con la actividad.

NOTA: LA SALIDA PEDAGÓGICA, AL SER UNA INSTANCIA INSTITUCIONAL, MANTIENE LAS NORMATIVAS Y MEDIDAS QUE SE APLICA A LOS ALUMNOS DURANTE SU ESTADÍA EN EL ESTABLECIMIENTO. POR LO TANTO LOS ALUMNOS ESTÁN SUJETOS EN TODO MOMENTO, A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEBIENDO REGRESAR AL ESTABLECIMIENTO UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD.

PROTOCOLO ANTE GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIOS

La gira o viaje de estudio, realizada dentro del periodo lectivo, es al igual que la salida pedagógica una instancia institucional, por lo tanto queda sujeta a un protocolo de acción, que normará la realización del debido procedimiento.

El cual se describe en los siguientes puntos.

1. El profesor (a) responsable de la gira solicitará ante Dirección las autorizaciones las cuales deben ser firmadas por los apoderados.
2. Solicitar ante dirección por escrito y bajo fundamento pedagógico la solicitud de salida con un mínimo de un mes de anticipación. Respecto del transporte se debe adjuntar los antecedentes del transporte (revisión técnica, capacidad, póliza de seguro obligatorio, licencia de conducir, permiso de circulación. Deberá también demostrar, mediante compromiso firmado, la presencia de un mínimo de dos apoderados que acompañaran a la delegación. Junto con esto debe adjuntar las autorizaciones firmadas y nómina.
3. De ser aprobada internamente la gira de estudios, dirección oficiará a DEPROV, San Felipe/los Andes la correspondiente autorización de salida.
4. El profesor o responsable, solicitará el apoyo de otro funcionario o funcionarios que acompañen durante la actividad, con costo para el curso o grupo que realiza la gira de estudios.
5. Solo podrán asistir a la gira aquellos alumnos que cuenten con la autorización firmada por los apoderados.

Todo viaje o gira de estudios debe ceñirse al calendario académico.



PROTOCOLO DE CYBER BULLYNG Y GROOMING

Bullying

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el bullying se lo puede definir como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2011)

El bullying es un factor que influye en la mayoría de casos de jóvenes retraídos, depresivos, antisociales, solitarios, etc.

Actualmente existen diversas clases de bullying donde el cyberbullying ocupa un rol significativo en los adolescentes ya que estos usualmente tienden a comunicarse mediante redes sociales las cuales son utilizadas tanto para practicar como para recibir bullying. El termino bullying, proviene de “Bullyng”, que significa “fanfarrón”, “matón” o “bravucón”

Agresividad y Agresión.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua, (2010), define a la agresividad como “tendencia” y a la agresión y violencia como “acto” y “acción” respectivamente. Por último, los adjetivos derivados (agresivo/a, violento/a) se refieren tanto a una característica de personalidad de los sujetos (“Juan es muy agresivo o es violento”) como a la cualidad de una conducta o de un suceso (“le hizo un gesto agresivo” o “le dijo palabras agresivas”).

Por tanto, la agresión y la violencia se refieren ambos a conductas que en muchas ocasiones derivan de una tendencia impulsiva y que causan un daño o perjuicio a un tercero.

Redes Sociales

Mitchell (1969) añade que las características de estos lazos en tanto que totalidad pueden ser usados para interpretar los comportamientos sociales de las personas implicadas, pero parece más bien un objetivo genérico que un criterio específico de definición. Lozares, C. (2010), Las Redes Sociales pueden definirse como un conjunto bien delimitado de actores e individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales, etc. vinculados unos a otros a través de una relación o un conjunto de relaciones sociales.

Las redes sociales sirven para comunicarse, socializar, conocer personas con gustos afines y similares a los que se tiene, además se pueda compartir archivos, imágenes, videos con amigos y familiares que están cerca o lejos. Las redes que más se utilizan son: Facebook, Google+, YouTube, Twitter, LinkedIn, Tumblr, Instagram, Flickr, Reddit, Badoo, muchas de ellas no solo se encuentran en una computadora, actualmente se encuentran en los celulares.

Cyberbullying



Según Smith (2010), el Ciberbullying es un acto agresivo e intencionado llevado a cabo de manera repetida y constante, mediante el uso de formas de contacto electrónicas por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente. Willard (2012), lo define como el envío y acción de colgar textos o imágenes dañinas o crueles por Internet u otros medios digitales de comunicación. Por consecuente definimos al ciberbullying como el acto que involucra enviar o publicar texto y / o imágenes perjudiciales o crueles a través de Internet u otros dispositivos de comunicación digital.

Este acto puede ocurrir en los sitios web personales o puede ser transmitida a través de correo electrónico, sitios de redes sociales, salas de chat, foros, mensajería instantánea, o teléfonos celulares.

CONTENIDO

Bullying

Es una manifestación de un acoso que suele ser grupal y todas las intervenciones diseñadas tienen en común el apoyo incondicional a la persona, niño o adolescente en este caso, víctima de violencia de sus iguales.

Estudios realizados en diversos países, señalan la posibilidad de que los autores de Bullying en la época escolar, más tarde pueden verse envueltos en actos de delincuencia o criminales. Aunque el acosador escolar no tiene por qué padecer ninguna enfermedad mental o trastorno de la personalidad grave, presenta normalmente algún tipo de psicopatología.

De la definición de bullying se desprenden tres características:

- Existe un desequilibrio (abuso) de poder,
- Hay una repetición de los incidentes a lo largo del tiempo,
- Hay intencionalidad por parte del agresor o agresores.

Además de las definiciones anteriormente mencionadas se añade otra que es un fenómeno de grupo, no un problema individual. No se trata de conductas organizadas o espontáneas donde se busca el mal mutuo, ni actos de vandalismo que se pueden manifestar abiertamente en el entorno escolar. No es un conflicto entre dos partes con intereses contrapuestos, es un proceso de victimización.

Es un tipo de violencia insidiosa, que se construye lentamente en el día a día de las relaciones interpersonales. Es difícil de identificar ya que en los inicios suele ser poco evidente y puede mantenerse oculta a los adultos, pero es bien conocida por el alumnado.



Por tanto, estas situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en la que un alumno o alumna está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros.

Existen acciones directas cuando son de carácter físico, cuando hay empujones o golpes; verbal con insultos e indirecto, cuando se propagan rumores sobre la víctima, y digital, cuando la agresión se realiza a través de redes sociales o celulares.

Muchas veces la mayoría de las personas en el algún momento de su vida han pasado o visto como a algunas personas que usaban lentes los molestaban por el hecho de tener una deficiencia visual, también personas con exceso de peso se burlaban de ellos y otras personas por el hecho de ser diferente los molestaban y en algunos casos los llegaban a agredir, solo que no sabían cuál era el nombre asignado para clasificar esta situación.

Agresores

Víctima, en primer término. Es todo ser viviente sacrificado o destinado al sacrificio. Sin embargo, desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción u omisión, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.

Una víctima es quien sufre un daño personalizable por casofortuito o culpa ajena. El victimario se diferencia de la víctima porque se disfraza consciente o inconscientemente simulando una agresión o menoscabo inexistente; y/o responsabilizando erróneamente al entorno o a los demás.

Si estás siendo **víctima de agresiones**, sean estas físicas o verbales. A continuación se detallan las siguientes recomendaciones sobre esta situación:

- No lo oigas ni mires al agresor.
- **No te enfades, ni llores, ni te sientas mal delante del agresor**
- Se tranquilo y cortés ante una situación de peligro.
- Trata de estar con buen humor a pesar de que el agresor quiera herirte.
- Si piensas que hay peligro, aléjate de la situación.
- Habla con un adulto, (padre, madre, abuelos, amigos, hermanos o alguien que este a lado tuyo), de lo que estas siendo víctima del bulliing.
- Escribe una carta en caso de que no puedas hablar con nadie por vergüenza y guarda una copia.

- Muchas veces las personas agredidas por temor a que lo sigan tratando peor prefieren no decir nada hasta que ya es muy tarde.

Relaciones Interpersonales y Redes sociales:

Las relaciones interpersonales son importantes para cada una de las personas, debido



a que favorece la adaptación al medio ambiente, la falta de estas incitan al rechazo, aislarse de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual se compone de los mismos factores que para el resto de las personas.

- La persona con discapacidad intelectual experimenta una calidad de vida cuando las necesidades están satisfechas y cuando tiene oportunidades para enriquecer la vida en los diferentes ámbitos y dimensiones de la misma (personal, laboral, social, entre otros.).
- La calidad de vida es un constructo que contiene componentes objetivos y subjetivos, siendo los segundos fundamentales, pues es el propio sujeto quién percibe la calidad de vida que está experimentando.
- La calidad de vida está basada en las necesidades individuales, la posibilidad de hacer elecciones y tomar el control de la propia vida.
- Y, por último, es un concepto multidimensional influido por factores ambientales y personales (relaciones íntimas, familiares, amistades, trabajo, vecindario, ciudad de residencia, casa, educación, salud, entre otros).

En el mundo existen millones de personas y todos somos diferentes aunque se tiene una leve similitud con algunos no somos iguales, desde este concepto se puede decir que el ser humano trata de mantener una comunicación con otros pero muchas veces por más que se intente no se puede agradar a todos, es así que empiezan los problemas El desarrollo de las nuevas redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, u otros, los adolescentes han optado por un nuevo medio de comunicación y a la vez esto ayuda a las relaciones interpersonales entre individuos. De acuerdo a Scolt y Powers (1985, citado por Marroquín y Villa 1995:15), uno de los principios de la comunicación interpersonal es el siguiente:

Las personas se comunican porque esa comunicación es totalmente necesaria para el bienestar psicológico. Sin ella los seres humanos no podrían relacionarse, expresarse e interactuar con otros. Estas redes permiten comunicarse mediante el envío de mensajes privados, fotos o publicación cualquier tipo de información, la cual puede ser de carácter público o privado.

Al existir nuevas formas de relacionarse, los jóvenes tienden a optar por estos medios tecnológicos; lo cual permite comunicarse de una manera más eficaz. Pero a la vez, según SchuriginO'Keeffe, MD y Kathleen Clarke-Pearson, MD (2011), el uso sin moderación podría exponer a los adolescentes al cyberbullying; lo cual podría provocar ansiedad social y aislamiento severo.

Cyberbullying

Las tecnologías que han surgido en los últimos años han permitido mejorar la vida de muchas personas, un ejemplo de ello es que se pueden comunicar con personas que están lejos y pueden compartir con familiares y amigos en momentos de alegría y tristeza. Pero como la



mayoría de las cosas en la vida también la tecnología puede ser usada para cosas malas.

En algunas ocasiones suben videos o fotos que pueden afectar la honra de una mujer o de como abusan física o verbalmente de alguien.

Tipos y Causas de Cyberbullying

Willard (2007) menciona diferentes tipos de cyberbullying, entre los cuales se encuentran la denigración, el acoso, la suplantación, el engaño y la exclusión. Las características van desde difundir chismes, enviar mensajes crueles repetidamente, irrumpir a cuentas electrónicas, involucrar a otra persona en falsa mensajería instantánea hasta excluir a una persona de un grupo.

Las causas por las que esto ocurre son diversas y se puede inferir que este acto se está convirtiendo más popular a diario ya que se lo puede realizar de manera anónima.

Stopbullying (2014) describe dos tipos de personas que son más propensas a ser bullies, los niños o adolescentes “populares” y los niños o adolescentes que se encuentran en los márgenes sociales.

Existe el cyberbullying por correo electrónico, telefonía móvil, mensajería instantánea.

Correo Electrónico

Las vejaciones se dan día a día por correo electrónico, desde el hogar, cibercafé, o cualquier lugar educativo que posea wifi. En el 2013, la revista TIN dos mil cuatrocientos millones de usuarios poseen internet, de los cuales 2200 millones tienen correo electrónico a nivel mundial, cifra preocupante debido a la cantidad de jóvenes que utilizan el internet como herramienta habitual de comunicación. El correo electrónico es una forma de comunicación en el cual se transmite por una red en el cual se envían documentos, imágenes, videos y cualquier otra información. En la actualidad hay muchos proveedores de correo electrónico de manera gratuita, pero tiene una desventaja que se pueden crear direcciones de correos falsos y que no tienen que ver con ninguna identidad de la persona que la está realizando.

A través del correo electrónico se pueden enviar mensajes e información ofensiva, palabras agresivas a personas que se convierten en víctimas. Es difícil conocer al cyberagresor debido a la falsificación de la identidad, pero los nuevos sistemas pueden bloquear al usuario para que no envíen mensajes indeseables.

Teléfono móvil

En los últimos años en el mundo se han incrementado la compra de telefonía celular de acuerdo a la revista TIN (2013) la cantidad total de suscripciones a telefonía móvil fue de 6.700 millones y 1.100 millones fue el número de usuarios de Smartphone mundial, esto significa que ha dentro de estos millones de personas que existen jóvenes o niños en edades más tempranas que tienen acceso a estos dispositivos.



Esta telefonía afecta a la vida cotidiana de los usuarios promoviendo una utilización excesiva que afecta a la comunicación entre las personas, interrupciones de todo tipo (escolar y familiar) y posteriormente un efecto social. El teléfono se puede utilizar para insultar, gritar, enviar mensajes de texto, imágenes o videos inadecuados, llamadas de teléfono amenazantes, por tanto se convierte una forma de acoso a través del teléfono.

Mensajería

La utilización de la mensajería con el uso del teléfono móvil, correo electrónico o conversaciones en las que se puede comunicarse a través de la red, es una herramienta de transmisión de información textual, imágenes, video y audio.

Muchos de los Smartphone modernos los hacen crear una cuenta en donde los usuarios pueden guardar los contactos y recibir email, pero además existen las mensajerías de yahoo, google, las cuales permiten enviar fotos, videos, textos a un grupo de personas de acuerdo a la categoría como: familiar, amigos, compañeros de colegio entre otros.

Adicionalmente, la mensajería se utiliza para enviar información no cordial o de intenciones inadecuadas, chat utilizados para groserías, engaños a víctimas que se convierte en un cyberabusador.

Según Flores (2010), el cyberbullying se mide mayormente por el ámbito social, económico, intercultural y racial, debido a que los adolescentes moldean ésta identidad basándose en el grupo que los rodea, en variadas ocasiones pueden ser agresores o agredidos.

Adicionalmente, existe el ámbito de relaciones intrafamiliares, pues los adolescentes suelen tener conflictos debido a las familias disfuncionales. De esta forma los adolescentes para evadir los problemas y sentimientos por un rato, comienzan a desmoralizar o afectar psicológicamente a otros, tratando de encontrar una satisfacción de importancia o poder. Las redes que más se utilizan son: Facebook, Google+, YouTube, Twitter, LinkedIn, Tumblr, Instagram, Flickr, Reddit, Badoo, muchas de ellas no solo se encuentran en una computadora, actualmente se encuentran en los celulares, pero los más usuales dependen del país.

En estas redes sociales al igual que en la mayoría de las cuentas de correo electrónico no hay una forma eficiente de conocer si los datos ingresados son los correctos debido a que cualquier persona puede crear un email con datos falsos, aunque algunas de las cuentas de email que se crean ahora están relacionadas con un número de teléfono celular. Todavía existen algunos espacios vacíos de seguridad que pueden dejar una puerta abierta para diferentes tipos de personas que no tienen buenas intenciones.

Cómo se manifiesta el cyberbullying

Las formas que adopta son muy variadas y sólo se encuentran limitadas por la pericia



tecnológica y la imaginación de los menores acosadores, lo cual es poco esperanzador. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes) datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en el entorno de relaciones.
- Dar de alta, con foto incluida, a la víctima en un web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente... y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales...
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Dando de alta la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocido.
- Usurpar la clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que el legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que al buzón le llegan violando la intimidad.
- Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales...) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan las propias formas de represalia o acoso.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir y acechar a la víctima en los lugares de Internet en los se relaciona de manera habitual provocándole una sensación de completo agobio.

Consecuencias del Cyberbullying

Entre las principales consecuencias que posee el cyberbullying son las siguientes:

Tensión

Autoestima baja

Pesimismo

Tristeza

Aversión al ambiente en que se encuentre

Suicidio

La tensión debido a la ansiedad que posean las personas como víctimas del cyberbullying por el horror y el temor de encontrarse con los victimarios o en este caso de recibir mensajes,



imágenes y videos que no corresponden a la realidad.

La autoestima baja, es la falta de confianza que tiene la persona en sí mismo y por ende a otras personas.

Pesimismo, debido a que las personas se sienten mal y provocan negativismo en ellos y las demás personas.

Tristeza, la persona se desanima y se pone a llorar por la situación que le provoca el cyberbullying.

Aversión al ambiente en que se encuentre, prefiere la persona mantenerse aislado de todas las personas para no tener ningún inconveniente.

Suicidio, las personas se deprimen por tanto abuso y agresividad realizada por los diferentes medios tecnológicos que llegan a atacar contra la vida.

CONCLUSIONES

El cyberbullying es un hecho que aún muchos desconocen o se niegan a aceptar. Sin embargo al conocer la actual sociedad y escuchar hablar de bullying es fácil inferir de qué trata, pero uno de los principales motivos que llevan a una persona a realizar este tipo de actos es tratar de encajar, los primeros lo practican porque lo ven como una forma de permanecer con el estatus social alto y los hace sentir poderosos. Los segundos piensan que si lo hacen lograrán encajar. También suele ser por poseer problemas de empatía o una autoayuda para la baja autoestima.

Los jóvenes en la actualidad están sumergidos en toda la tecnología y la vida social que esta brinda. Las redes sociales sirven para comunicarse, socializar, conocer personas con gustos afines y similares a los que se tiene, además se puede compartir archivos, imágenes, videos con amigos y familiares que están cerca o lejos. Las redes que más se utilizan son: Facebook, Google+, YouTube, Twitter, LinkedIn, Tumblr, Instagram, Flickr, Reddit, Badoo, muchas de ellas no solo se encuentran en una computadora, actualmente se encuentran en los celulares. Es recomendable que se realicen medidas de prevención en estos casos ya que es un fenómeno que tiene que ser combatido. Se tienen que dar charlas de prevención e informar a los adolescentes como llevar esta situación y cómo actuar frente a estos actos. No solo los padres son encargados de dialogar con los hijos sino también en las instituciones formativas se debe conversar acerca de estos problemas. Es aconsejable que si las ofensas comienzan, comunicar a un adulto lo más pronto posible para que este tome acciones pertinentes en contra de esto. También es recomendable guardar las evidencias porque en muchos casos los adolescentes prefieren borrar la evidencia y en cambio esta forma se puede llegar a actos mayores para hacer algo en contra del acosador. Deben haber charlas de prevención donde los chicos tomen conciencia sobre lo que van a subir en Internet debido a que hay fotos o información que no es necesario ubicarla en Internet, además no por el hecho de ser sociable acepte a todo mundo como amigo peor de las redes sociales a veces los datos, las fotos que ponen en el registro de usuarios no son verdaderos y no se sabe las reales intenciones ni qué clase de personas son. Las personas



deben estar conscientes de los riesgos se consideran que tienen cierta inmunidad a los riesgos. De esta forma se podrá evitar el fenómeno que está afectando la vida de los jóvenes.

Usar Uniforme Reglamentario:

El uniforme tiene por objetivo hacer igualitaria la vestimenta de los alumnos, con la finalidad de:

5. Homogeneizar la vestimenta de todo el alumnado de la escuela.
6. Evitar las demostraciones de diferencias socioeconómicas.
7. Identificar y distinguir a nuestros alumnos en todo contexto y lugar.
8. Generar un espíritu de identificación, pertenencia y amor por su establecimiento educacional.

c) Uso del Uniforme Oficial, con corbata o corbatín de la Escuela.

d) Para actos oficiales usaremos boina de color rojo.

DAMAS: Jumper con blusa blanca y chaqueta azul, corbata institucional, Las damas podrán usar pantalón de tela azul, sólo en los meses de Junio a Septiembre. Estará prohibido el uso de jeans (5° a 8° año). Es obligatorio el uso del delantal cuadrillé azul en las alumnas, debidamente marcado con su nombre y curso, desde 1° a 7° Años.

VARONES: Pantalón plomo, camisa blanca y chaqueta azul, corbata institucional (5° a 8° año). Uso de la cotona beige en los alumnos de 1° a 7° Años.

Los varones y las damas deberán usar el pantalón sujeto a la cintura y no en las caderas.

PARA ESTUDIANTES DE PREKÍNDER A CUARTO AÑO BÁSICO Y CLASES DE EDUC. FÍSICA, TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE 5° A 8° AÑO BÁSICO, *DEBEN USAR:

❖ Varones: Buzo Institucional,(puede ser el nuevo modelo o el anterior modelo)

❖ Damas: Buzo Institucional, (puede ser el nuevo modelo o el anterior modelo)

Los niños y niñas del Ciclo Prebásica (NT1 y NT2), como uniforme usarán el buzo institucional, además Niñas: delantal cuadrille rojo, Niños: cotona café.



Escuela España
Educación, Tradición e Innovación
133 Años

Anexo N°2

ESCUELA “ESPAÑA” DE LOS ANDES

Avda. Independencia N° 255 Los Andes, Fono 2421976 - 92016799

ANEXO N°1

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PREBÁSICA

AÑO 2015 a 2019

“MI COMPROMISO ESCOLAR Y MIS NORMAS DE BIEN VIVIR”

META: FORTALECER VALORES, HÁBITOS Y ACTITUDES PARA LOGRAR APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS.





1.-OBJETIVOS

GENERAL: El presente reglamento interno tiene por objetivo normar, regular y sistematizar, todas aquellas prácticas e interacciones que existen entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Valorar las relaciones humanas como principal método de interacción personal e interpersonal.

Las cuales, de esta forma, deben transformarse en un marco regulatorio con carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal social y académico de los estudiantes.

ESPECÍFICOS

De convivencia: Establecer los principales lineamientos, los protocolos, acciones y normativas de actuación en convivencia escolar, sobre la base de definiciones claras, operacionales, y socializadas que permitan a toda la comunidad educativa conocer los conductos de acción frente a hechos que involucren esta temática.

Generando con esto un espacio educativo de respeto y sana convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

De formación: Promover el desarrollo integral del alumno, entregando para ello un espacio seguro, de buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

De logro académico: Fomentar y apoyar el desarrollo académico e intelectual de los alumnos entregando un alto nivel de calidad educativa, promoviendo además una cultura de altas expectativas.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA BUENA CONVIVENCIA



- Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
 - Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
 - Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
 - Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
 - Aprender a cuidar el entorno.
 - Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.
- * Aprender a autoregular su comportamiento, ofreciéndole a los alumnos (as) diferentes espacios de aprendizajes.

Sanciones Disciplinarias:

Sanciones En la práctica de la rutina escolar es posible que los estudiantes cometan distintas faltas, falta normalización para el aula, esta vulneración de normas considera el siguiente protocolo para abordarlas desde un enfoque formativo. Se consideran vulneración de normas en los estudiantes, que tiene en muchos casos relación directa con el adulto que se responsabiliza de él:

- Falta de puntualidad al ingreso y salida de la jornada escolar. . Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta a la convivencia escolar y el buen trato.
- Daño a los bienes y materiales del colegio.
- Mal uso de las instalaciones del colegio. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta de justificación de inasistencia de su hijo/a a clases. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta de puntualidad recurrente en el horario de retiro de su hijo/a. . Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Inasistencia a reunión de apoderados. . Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.



* Higiene y presentación personal. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.

* Apropiación indebida de las pertenencias ajenas. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.

• Inasistencia a entrevista personal con la educadora, coordinadora de Pre-básica o Dirección. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.

• Conductas y/o actitudes contrarias al buen trato y la sana convivencia con algún integrante de la comunidad escolar. El procedimiento establecido para situaciones de vulneración de normas específicas es el siguiente:

1. Amonestación verbal: Diálogo personal pedagógico que propicia la reflexión y discernimiento sobre el propio actuar y el efecto en los otros.

2. Amonestación escrita: Se establecerá una amonestación escrita por cada falta de carácter grave que presente el alumno. Al cumplir tres amonestaciones, deberá llamarse al apoderado para determinar sanciones en conjunto a seguir.

3. Comunicación al apoderado: Informando situación, instancia de reflexión y acciones de reparación acordadas.

4. Citación al apoderado: Frente a la vulneración de normas recurrentes o de acuerdo al carácter de ésta, la instancia de conversación con el apoderado es vital para reforzar el sentido formativo de las normas establecidas, su sentido pedagógico individual y colectivo.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS: El enfoque primordial del establecimiento es validar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje formativo y participativo en las instancias de intervención y solución. La buena convivencia implica un conjunto de aprendizajes vinculados a habilidades sociales, competencias ciudadanas y la construcción colectiva de la paz social y la democracia.

a. Criterios de prevención Las bases curriculares de la educación parvularia ofrecen, a través al ámbito de formación personal y social, la progresión a estas habilidades y competencias para cada nivel. Esta instancia de trabajo sistemático es el pilar fundamental de la acción preventiva que el establecimiento realiza para educar en el “aprender a convivir juntos”. Las educadoras son las encargadas de promover la convivencia inclusiva y respetuosa en la diversidad, intencionado actividades del marco curricular y de nuestro plan institucional



de orientación: “Autonomía y resolución de conflictos” y “Competencias sociales y formación ética”, ejes II y III respectivamente. La educadora además estimulará el buen comportamiento y las buenas convivencias diariamente a través de un cuadro de estímulos. La inspectora, en su labor formativa diaria, también cumplen una importante labor al cautelar fuera de la sala de clases las buenas prácticas de convivencia, aportando con sus observaciones al adecuado seguimiento de éstas. Promueve, en todos sus integrantes, ser modeladores del buen trato y la sana convivencia.

b. Medidas pedagógicas La base formadora de la resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar establece progresivamente formas de participación y contribución con las distintas personas que los estudiantes comparten, regulándose por normas y valores socialmente compartidos. La forma en que el adulto media las dificultades entre los niños es un referente que los orienta para adquirir progresivamente estrategias pacíficas y de diálogo al enfrentar conflictos: negociación, mediación o arbitraje pedagógico. En esta etapa los niños niñas deben avanzar en la comprensión y aplicación de las normas sociales que regulan el funcionamiento de juegos y actividades colectivas y en la internalización, a través de la práctica, de los valores esenciales para una convivencia democrática. Para ello es importante que aprecien estos valores y los apliquen en juegos y experiencias diarias que requieren de ciertos consensos, tales como la elección y organización de actividades o proyectos colectivos. Igualmente, la educadora debe propiciar el desarrollo de situaciones para que los niños y niñas descubran prácticamente la necesidad de ciertas normas y la propongan. Los estudiantes aprenderán a reconocer los conflictos como componentes de la convivencia humana y que su manejo y resolución demanda la escucha activa, el diálogo, la empatía y el rechazo a todas las formas de violencia. Otro foco fundamental de las medidas pedagógicas de la propuesta, son los encuentros de Padre - Hijo, los talleres de padres y las reuniones de apoderados.

c.- Graduación de conflictos y protocolos de actuación La graduación de los conflictos de convivencia y de clima escolar orienta acciones comunes en nuestra comunidad, que permiten procedimientos objetivos y justos en los diversos niveles del plano relacional. Los conflictos se abordarán a través del diálogo, con instancias de negociación, mediación y/o de arbitraje pedagógico, con medidas pedagógicas de reparación, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas, las que no excluyen las sanciones derivadas de la clasificación del reglamento interno a la vulneración de la norma con la cual estén vinculadas. Para intervenir adecuadamente una falta a la buena convivencia, estas se evaluarán como LEVE, MODERADA o IMPORTANTE.

Falta leve: actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia que NO involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: No respetar el turno



en la fila, no respetar acuerdos o reglas del juego, dificultades para compartir juguetes o materiales, excluir compañeros en juegos, formas confrontacionales de comunicación. En estas situaciones es fundamental el registro pertinente, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de estas actitudes y/o comportamientos con el fin de prevenir, revertir y/o reeducar estas conductas. Procedimiento sugerido: Será abordado por el adulto que presencie el evento, promoverá la reflexión con el estudiante de párvulo señalando con claridad la norma social y relacional adecuada. Si bien debemos reforzar la capacidad de resolver autónomamente los conflictos, y ser parte activa y opinante de las soluciones, serán las educadoras o adultos responsables del nivel (educadora, coeducadora, inspector/a) quienes orientarán la progresión de esta capacidad.

Procedimiento Sugerido:

1°: Intervenir en la situación, marcando la conducta social y relacional adecuada al momento y situación observada.

- Dialogo grupal reflexivo. Crear conciencia en los estudiantes con el fin de que descubran las soluciones que permitan evitar con anterioridad los conflictos.

2°: Reflexionar con el o la estudiante de jardines sobre la situación ocurrida.

3°: Registrar el evento en el libro de clases.

Falta moderada: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar. Ejemplos: ofender o intimidar a cualquier integrante de la comunidad escolar en forma directa o a través de cualquier medio, participar o incitar agresión física o verbal. Éstas son consideradas faltas graves de vulneración de las normas y su sanción es la suspensión de clases.

Procedimiento Sugerido:

1° Intervención de la educadora y/o adulto responsable.

2 ° Se informará al apoderado telefónicamente la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación y recibir la sanción correspondiente.

3° La entrevista con el apoderado considera la descripción general de los hechos. Se informa la sanción.



4° El documento se archiva en el expediente y se registra en la hoja CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS la fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado. De proceder y ser un aporte al seguimiento, puede incluir el desarrollo de la entrevista en el formato establecido.

Falta importante: actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar. Éstas son consideradas faltas muy graves de vulneración de las normas y su sanción es la firma de un COMPROMISO ESCOLAR que permitirá evaluar en el plazo acordado entre el colegio y los padres, la aplicación o no de la CONDICIONALIDAD de matrícula. Procedimiento Sugerido:

1° Se informará a los padres y apoderado telefónicamente la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación y recibir la sanción correspondiente.

2° El equipo de convivencia redactará el documento COMPROMISO ESCOLAR, que incluirá el conjunto de acciones como plan remedial para reencauzar las dificultades del estudiante, se establecerá el plazo de un semestre o año para evaluar su cumplimiento. La ejecución del plan remedial revocará el compromiso y el no cumplimiento de éste implica condicionalidad de matrícula.

3° La entrevista con Dirección considera la descripción general de los hechos, reflexión sobre la situación y propósitos del COMPROMISO ESCOLAR.

4° Los padres firmarán el COMPROMISO ESCOLAR, tomarán conocimiento de la sanción y las medidas de reparación acordadas. Derivación psicosocial (Terapia personal, familiar, etc.)

5° El COMPROMISO ESCOLAR se archiva en el expediente y se registra en la hoja CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS la fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado. De proceder y ser un aporte al seguimiento, puede incluir el desarrollo de la entrevista en el formato establecido.

IMPORTANTE:

Situaciones que involucren a un miembro adulto de la comunidad escolar: educadora, coeducadora, profesor/a, inspector/a, asistente de la educación, administrativo, encargado de taller o especialistas internos, tendrán la misma graduación que en los casos entre pares y se aplicarán las sanciones contenidas del reglamento interno de orden, higiene y seguridad vigente. (Artículo 18, acápite)

1) **Falta leve:** actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia. Por ejemplo: trato displicente, descalificación verbal, actitud negligente en la seguridad de los estudiantes



de jardines. En estas situaciones es fundamental el reporte pertinente de los apoderados, vía libreta, telefónicamente o en entrevista personal. Serán encargados de recibir los reportes:

a) Educadora titular: para situaciones con profesores de asignatura, co educadoras y/o asistentes de párvulo.

b) Encargada de convivencia: para situaciones con educadoras titulares, inspectores y especialistas internos.

c) Dirección: para situaciones con administrativos, asistentes de la educación y encargada de convivencia. Será abordado por el adulto que reciba el reporte, quien promoverá la mediación entre las partes involucradas. De ésta deberá surgir una solución-acuerdo formal, que se comunicará al adulto responsable, que será garante del cumplimiento de éste. Se informará al apoderado el acuerdo entre los involucrados y las acciones de reparación realizadas.

2) **Falta moderada**: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de algún estudiante del colegio. Ejemplos: ofender o intimidar, acción negligente en la seguridad de los estudiantes del establecimiento.

1° Será abordado por Dirección y el encargado de convivencia, quien recibirá el reporte.

2° Según la gravedad del hecho el mediador o “árbitro pedagógico” podrá ser el especialista psicólogo/a del colegio. De esta instancia debe salir una forma de reorientar el trato, de reparar y reconstruir el vínculo roto, concretizado en un acuerdo formal y escrito del adulto que permita al mediador o “árbitro” el seguimiento y evaluación de éste.

3° Se aplicarán las sanciones del Reglamento Interno de Orden y Seguridad.

4° Si la intimidación tiene alguna connotación sexual se aplicarán los procedimientos explícitos en ese protocolo.

3) **Falta importante**: participar o incitar agresión física o verbal. Será abordado por Dirección y se aplicarán las sanciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, conforme a la Ley laboral vigente.

Es importante consignar que toda acción no contemplada en este documento será abordada por el equipo de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento.



Escuela España
Educación, Tradición e Innovación
133 Años

Profesora Lucía Mendoza Pavez
Encargada Convivencia Escolar

Prof. Cristián Cruz Alfaro
Director

Anexo N°3

ESCUELA “ESPAÑA” DE LOS ANDES

Avda. Independencia N° 255 Los Andes, Fono 2421976 - 92016799



ANEXO N°2 REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIO AMBIENTE AÑO 2016 a 2019



“MI COMPROMISO ESCOLAR Y MIS NORMAS DE BIEN VIVIR”

META: *Mejorar el medio ambiente a través del regulamiento y cumplimiento de leyes, la prevención de la contaminación y la promoción de la conservación de medio ambiente.*

De formación:

Promover el desarrollo integral del alumno, entregando para ello un espacio seguro, de buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

Además de considerar el área tecnológica como sello de nuestro establecimiento, es que se ha hecho imprescindible agregar el sello ecológico, de acuerdo a los acontecimientos que se viven hoy en el planeta, para crear conciencia del cuidado de nuestra flora y fauna.

Objetivos:

- Integrar la gestión de la calidad ambiental en el quehacer educativo.
- Reforzar el uso didáctico del entorno natural y social y la implicación en la comunidad.



- Revisar y mejorar las formas de organización, los contenidos curriculares y los valores ambientales que se transmiten.
- Mejorar las condiciones ambientales y resolver los conflictos a través del diálogo y el consenso.

Introducción:

La educación ambiental puede y debe ser una potente herramienta al servicio de la innovación, un catalizador de la mejora educativa.

La educación ambiental se reconvierte en una nueva filosofía global de la educación, acaso la más adecuada y pertinente para la sociedad tecnológica del futuro o de nuestro mañana más inmediato.

La educación ambiental dota al ser humano de la necesaria capacidad de regulación y de equilibrio que debe existir entre las necesidades y las posibilidades, a la vez que le muestra la necesidad de dominar la tecnología y sus efectos en beneficio del medio ambiente y, por tanto, del hombre y de la sociedad.

Por lo tanto, la educación ambiental, más que limitarse a un aspecto concreto del proceso educativo, ha de ser la base de un nuevo estilo de vida, el trampolín que impulse una práctica educativa abierta a la vida de la comunidad local —y global— para que los miembros de la comunidad educativa participen, según sus posibilidades, en la tarea compleja y solidaria de mejorar las relaciones de los seres humanos, entre sí y con el medio ambiente.

Funciones de una escuela de calidad ambiental

- Aprender a ser respetuoso con la vida de todos los seres vivos y a establecer relaciones de reciprocidad y cooperación para conseguir una mayor justicia social.
 - Aprender a conocer, no sólo cómo funciona la realidad de los objetos, sino los seres vivos y las sociedades humanas. Cómo se relacionan y cómo se pueden resolver los problemas más acuciantes de la actualidad: la pobreza, la guerra, el despilfarro y la pérdida de recursos naturales y la contaminación.
 - Aprender a hacer un uso sostenible de los recursos y de la biodiversidad, a tomar decisiones y a solucionar problemas. Aprender a participar en grupo para transformar las actuales condiciones sociales y ambientales.
 - Aprender a vivir juntos, admitiendo visiones, culturas y saberes diferentes. Aprender a escuchar otros razonamientos y sentimientos. A vivir con menos para que más vivan mejor
- Éstos son algunos de los retos más importantes que tiene planteados hoy la escuela, y el proyecto quiere dar una respuesta que sea coherente con los planteamientos de la educación ambiental. Esta respuesta se organiza en torno a tres ejes fundamentales: la mejora ambiental del entorno escolar, la innovación y calidad educativa y la participación en la comunidad donde se inserta.



Cuando hablamos de un centro educativo de calidad ambiental, nos estamos refiriendo a una escuela que:

Se relaciona con el medio de forma respetuosa y consume recursos de forma moderada. — Valora la diversidad, tanto biológica como cultural.

Fomenta la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Desarrolla capacidades sociales para el diálogo y la toma de decisiones.

Se implica en un proceso continuo de mejora.

Impulsa métodos para la búsqueda de alternativas y la participación en los asuntos comunes.

Reflexiona sobre su práctica para transformar su currículo y sus formas de hacer, organizarse y relacionarse, teniendo como referencia la educación ambiental y el desarrollo sostenible.

LA ESCUELA DE CALIDAD AMBIENTAL

Regla de las tres erres ecológicas: Reducir, reutilizar, reciclar.

Se relaciona con el medio de forma respetuosa, valorando la diversidad y los ecosistemas locales.

Consume recursos de forma moderada y eficiente.

Trata de superar los desencuentros que a veces se producen entre la escuela y la comunidad. Pone en práctica métodos para el diálogo, la toma de decisiones y la participación en los asuntos comunes.

Estudia el medio ambiente cercano, sus problemas y sus soluciones.

En esta área hay acciones reparativas y de mejora, frente a alguna falta que vaya en desmedro del medio ambiente y la biodiversidad:

Limpiar.

Reconstruir.

Replantar.

Reponer.

Reparar.

Reutilizar.

Cuidar y proteger.

Otros.

Profesora Lucía Mendoza Pavez
Encargada Convivencia Escolar

Prof. Cristián Cruz Alfaro
Director